



VIÑA DEL MAR, 25 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 10264 / VISTOS: estos antecedentes:

- a) Plan Municipal de Emergencias Años 2022 – 2025, Gestión de Riesgo de Desastres Comunal;
- b) Memorando Nº 651/2022;
- c) Providencia del Administrador Municipal de fecha 17 de junio de 2022;
- d) Memorando Nº 1786/2022 de la Directora de Asesoría Jurídica;
- e) Ingreso Secretaría Abogado Nº 793/2022;
- f) Lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: a) Que el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, tiene como objetivo dar a conocer procedimientos, protocolos, instancias de trabajo, herramientas de gestión y deberes, que cada área, dirección, sección u oficina municipal, perteneciente al proceso de gestión de riesgo de desastres debe conocer y estar preparado para implementar ante la ocurrencia de un evento destructivo a nivel comunal; b) Que por Memorando Nº 651/2022 la Directora de la Dirección de Seguridad Pública remite Plan Municipal de Emergencias 2022-2025, lo anterior con el objetivo de compartir documento a las Unidades Municipales correspondientes y posteriormente, convocar a una reunión de trabajo que nos permita revisar observaciones y validarlo con los equipos municipales afines; c) Que por Memorando Nº 1786/2022 la Directora de Asesoría Jurídica informa que revisado el instrumento, este se ajusta a derecho, no existiendo inconvenientes para que se apruebe;

D E C R E T O:

I.- Apruébase el **PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS AÑOS 2022 – 2025**, Gestión de Riesgo de Desastres Comunal y sus **ANEXOS Nºs 1, 2, 3, 4 y 5**

II.- El Plan y sus Anexos referidos en el acápite precedente se insertan a continuación, con numeración páginas de 1 a 73, en el presente Decreto:



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS 2022 - 2025

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES COMUNAL

Viña del Mar, Junio de 2022



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS 2022 - 2025

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES COMUNAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
CAMILA CORTÉS ZAMBRANO Profesional Dirección de Seguridad Pública	ALEX HEIM HUIDOBRO Operativo de Respuesta Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	ALEX BARRIENTOS GARÍN Director Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
SEBASTIÁN RAMÍREZ NÚÑEZ Profesional Gestión del Riesgo de Desastres	VICTOR PINO KRUG Operativo de Respuesta Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	AMAL KDIEMATI DELGADO Directora de Seguridad Pública
	ANGELO ZANETTA RIFFO Operativo de Respuesta Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. MARCO NORMATIVO A NIVEL MUNICIPAL SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6
1.1 NIVELES DE EMERGENCIA	6
1.2 FASES DEL CICLO DEL RIESGO DE DESASTRES	7
1.3 PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 21.364	7
2. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS	8
2.1 OBJETIVO GENERAL	8
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3. ANTECEDENTES COMUNALES	8
3.1 ANTECEDENTES TERRITORIALES Y DE RIESGO	8
3.1.1 SISMICIDAD	9
3.1.2. RIESGO DE TSUNAMI	11
3.2 VARIABLES DE RIESGO DE EMERGENCIAS QUE AFECTAN LA COMUNA	12
4. ESTRUCTURA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	13
4.1 CUADRO DE MANDO COMUNAL	13
4.2 GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS FASES DEL CICLO DEL RIESGO DE DESASTRES	14
4.2.1 FASE DE MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN	14
• PLAN DE INVIERNO	14
• PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES URBANOS	15
• MESA TÉCNICA DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS DE VIÑA DEL MAR	15
• MESA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	16
4.2.2 FASE DE RESPUESTA	17
4.2.3 FASE DE RECUPERACIÓN	18
5. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL ANTE UNA EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE	18
5.1 EVALUACIÓN	18
5.2 PRESIDENCIA	18
5.3 COORDINACIÓN EJECUTIVA	18
5.4 CONVOCATORIA	19
5.4.1 EVENTOS DE AUTO CONVOCATORIA	19
5.5 INFORMACIÓN	21
5.6 COMUNICACIONES Y PROTOCOLO	21
5.7 CENTRO DE OPERACIONES	22
5.8 PUESTO CERO:	24
5.9 EVACUACIÓN	24
5.9.1 CENTROS DE EVACUACIÓN MASIVA (CEM)	24
5.10 INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ	24
5.11 INFORMES DE EMERGENCIA	25

5.12	LOGÍSTICA	25
5.13	MECANISMOS DE TÁCTICA Y ESTRATEGIAS.....	25
6.	PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ANTE UNA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL O COMUNAL	26
6.1	PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA.....	26
6.2	PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA	27
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	28
	ANEXOS.....	29
	ANEXO N°1 PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE UNA EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE.....	29
1.	PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA	29
	ALCALDÍA.....	32
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	32
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	32
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	32
	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	32
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS	32
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	32
	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DEL AMBIENTE	32
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.....	32
	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE UTILIDAD PÚBLICA.....	33
	DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA	33
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	33
	DIRECCIÓN DE OBRAS.....	33
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	33
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	33
	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES.....	33
	SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	33
	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	33
	SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	34
	DIRECCIÓN DE CONTROL.....	34
	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	34
2.	PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE UN DESASTRE Y/ CATÁSTROFE.....	37
	ALCALDÍA.....	41
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	41
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	41
	DEPARTAMENTO UNIDAD GESTIÓN RIESGO DE DESASTRES.....	41
	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	42
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS	42
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	43
	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DEL AMBIENTE	43
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	43
	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE UTILIDAD PÚBLICA.....	43
	DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA	43
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	44
	DIRECCIÓN DE OBRAS.....	44
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	44
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	44
	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES.....	44
	SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	45
	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	45
	SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	45
	DIRECCIÓN DE CONTROL	45
	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	46
	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.....	46

ANEXO Nº 2 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA UNIDAD GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	50
ANEXO Nº 3 CLAVES RADIALES DE IDENTIFICACIÓN Y DE TRANSMISIÓN	54
ANEXO Nº 4 ORGANIZACIÓN EXTERNA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	57
ANEXO Nº5 DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE EVACUACIÓN MASIVA.	63
ILUSTRACIÓN 1. DIVISIÓN TERRITORIAL COMUNA DE VIÑA DEL MAR.....	9
ILUSTRACIÓN 2 PROYECCIONES HIPÓTESIS FALLA DEL MARGA-MARGA.....	10
ILUSTRACIÓN 3 CARTOGRAFÍA DE INUNDACIÓN POR TSUNAMI AÑO 1730	11
ILUSTRACIÓN 4 RIESGO DE INCENDIO INTERFAZ URBANO FORESTAL	12
ILUSTRACIÓN 5 FLUJOGRAMA DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA.....	49

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene como objetivo dar a conocer procedimientos, protocolos, instancias de trabajo, herramientas de gestión y deberes, que cada área, dirección, sección u oficina municipal, perteneciente al proceso de gestión de riesgo de desastres debe conocer y estar preparado para implementar ante la ocurrencia de un evento destructivo a nivel comunal.

De esta manera, y en directa relación con los objetivos trazados por el Municipio de Cuidados, esta planificación establece un modelo de trabajo con enfoque preventivo, que responda de forma preparada, coordinada y eficiente ante cualquier emergencia, desastre y/o catástrofe, manteniendo siempre una concordancia con la normativa legal, y por, sobre todo, que ponga en valor y como eje estructural el bienestar de la comunidad.

La implementación de este plan permite disponer de una eficiente planificación multisectorial e intrainstitucional en materia de gestión del riesgo de desastres, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación de desastres y catástrofes en la comuna, a partir de una visión integral de gestión de riesgos por parte de las unidades técnicas municipales, que permitan optimizar la coordinación de recursos humanos, técnicos y materiales.

Por lo anterior, este plan sectorial, articula el trabajo institucional desarrollado con el *Plan de Prevención y Emergencia de Incendios Forestales Urbanos 2021-2022*, el *Plan de Invierno 2021*, el *Plan de Respuesta ante el fenómeno de tsunami*, el desarrollo de las coordinaciones de la *Mesa Técnica de Trabajo Permanente para la prevención de Riesgos y Emergencias en Viña del Mar* y las *Mesas de Prevención de Incendios Forestales*; permitiendo un trabajo asociativo y colaborativo entre direcciones municipales con el objetivo de establecer un lenguaje en común sobre gestión de riesgos de desastres en Viña del Mar.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Municipio de Viña del Mar, atendiendo al mandato otorgado por la legislación vigente y por sobre todo la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, ha procedido a elaborar el presente "Plan Comunal de Emergencia correspondiente al año 2022-2025".

1. MARCO NORMATIVO A NIVEL MUNICIPAL SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En el marco de la promulgación de Ley N° 21.364 que "establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica" se hacen modificaciones a la Ley 18.965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", toda vez que el artículo 45 de la Ley N° 21.364, modifica la letra l) del artículo 4° establecido en la Ley N° 18.695 sobre orgánica constitucional de municipalidades, en cuanto a que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado funciones relacionadas con *"La gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna, la comprenderá especialmente las acciones relativas a la fase de mitigación y preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias"*

En esta línea, la ley que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, que sustituye a la ONEMI, indica que éste está *"(...) conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo de riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente, y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar la adecuada gestión del riesgo de desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la gestión del riesgo de desastres"* (Art 1° Ley N° 21.364)

Dentro de esta ley se establecen: las fases del ciclo de riesgo, principios en la gestión del riesgo de desastres, estructuras de coordinación, funciones e instrumentos de gestión del riesgo de desastres, desprendiéndose de este último punto, el presente Plan Comunal, como uno de los instrumentos base de gestión a nivel municipal y comunal.

Sumado a lo anterior, el Decreto N° 156 del Ministerio del Interior, del 12/03/2002, establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Además, complementan las anteriores disposiciones, los cuerpos legales indicados en el Anexo N° 1 sobre Referencias Legales, 1. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, del Plan Nacional de Protección Civil según Decreto N° 156 del año 2002.

1.1 NIVELES DE EMERGENCIA

Los niveles de emergencia son aquellos que podemos determinar sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.

Conforme a lo anterior, los niveles de emergencia pueden ser categorizados de la siguiente forma:

- 1- EMERGENCIA MENOR: Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal. Como por ejemplo, lluvias en el territorio comunal.
- 2- EMERGENCIA MAYOR: Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional. Como por ejemplo, lluvias intensas y prolongadas en la comuna.
- 3- DESASTRE: Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional. Como por ejemplo, explosión de una industria química.
- 4- CATÁSTROFE: Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación a nivel nacional. Como por ejemplo, un terremoto.

1.2 FASES DEL CICLO DEL RIESGO DE DESASTRES

Siguiendo directrices nacionales, para efectos del presente plan sectorial, se considerarán como fases del ciclo de riesgo de desastres, las siguientes:

1. **FASE DE MITIGACIÓN:** Comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas.
2. **FASE DE PREPARACIÓN:** Implica las capacidades y habilidades que se desarrollan para prevenir, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias. La ALERTA constituye una etapa de la fase de preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.
3. **FASE DE RESPUESTA:** Corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objeto salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
4. **FASE DE RECUPERACIÓN:** Acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada y evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes. De este modo, las etapas en la Fase de Recuperación son las siguientes:
 - 4.1 **Rehabilitación:** consiste en la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada, durante el periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.
 - 4.2 **Reconstrucción:** Consiste en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada, y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

1.3 PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 21.364

- **PREVENCIÓN:** Implica atender, gestionar y reducir los factores subyacentes del riesgo de desastres por parte del sistema que esta ley establece. De conformidad con este principio, deberán elaborarse modelos de gestión prospectiva del riesgo por parte del sector público y privado.
- **APOYO MUTUO:** Requiere que todos los componentes del sistema, sean públicos o privados, y la comunidad organizada, aporten colaborativamente sus competencias y capacidades en aquellas fases del ciclo de riesgo de desastres en que tengan responsabilidades establecidas, en razón de reducir el riesgo de desastres y limitar sus impactos.
- **COORDINACIÓN:** La gestión del riesgo de desastres depende de mecanismos de coordinación dentro y a través de los componentes del sistema en todos sus niveles. Requiere de un compromiso absoluto de todos los organismos del estado, de naturaleza ejecutiva y legislativa, así como de la sociedad civil, para articular responsabilidades que aseguren complementariedad, coordinación y confianza entre todos los integrantes del sistema.
- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** El sistema será inclusivo, informado y orientado hacia todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, de modo que permita el intercambio y diseminación de datos e información entre todos los integrantes del sistema, de manera accesible, actualizada y comprensible, cuyo fundamento sea basado en la ciencia y complementado por el conocimiento tradicional, en conformidad con lo establecido en las leyes. Además, el sistema promoverá el conocimiento de los instrumentos de gestión y de los protocolos de actuación celebrados con los integrantes del sistema.

- **PARTICIPACIÓN:** El sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo al voluntariado, en el proceso de gestión del riesgo de desastres.
- **ESCALABILIDAD:** Es la utilización o movilización gradual y escalonada de capacidades humanas, técnicas y materiales desde el nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, respectivamente, con el objetivo de satisfacer las necesidades que surjan en cada una de las fases del ciclo de riesgo de desastres.
- **OPORTUNIDAD:** Toda institución o entidad, sea pública o privada, deberá actuar en el momento propicio en cada fase del ciclo del riesgo de desastres, de acuerdo con las responsabilidades establecidas para cada una de ellas.

2. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Generar un marco regulatorio municipal para la "Gestión del Riesgo de Desastres", estableciendo a nivel institucional las competencias, atribuciones y funciones de cada área, dirección, departamento y sección municipal, para atender las distintas fases del ciclo de riesgo de desastres, poniendo énfasis en la prevención.

En este contexto, cuando la emergencia requiera de respuesta institucional y la autoridad edilicia así lo determine, en razón de las funciones que desarrollan los funcionarios y funcionarias, estos serán convocados debiendo concurrir a la brevedad posible al lugar definido como centro de operaciones municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los funcionarios y funcionarias de esta Municipalidad deberán estar a disposición para concurrir a cumplir labores, para con ello, contribuir al bienestar de los habitantes de la comuna.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el marco de acción global para abordar sistemáticamente las distintas fases del ciclo de riesgo de desastres.
- Declarar el ámbito general de las coordinaciones entre las distintas direcciones, departamentos, secciones y oficinas municipales, en las fases de mitigación, preparación, emergencias y recuperación.
- Reconocer las funciones de cada área y unidad municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, y ser empleadas en las fases de respuesta por el equipo municipal.
- Identificar los nombres de los funcionarios y funcionarias municipales definidos como enlace de emergencia con turno diurno, nocturno, feriado y fin de semana y comunicación 24/7 para reaccionar de inmediato al requerimiento edilicio, el cual debe estar en línea radial directa y permanente con el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.

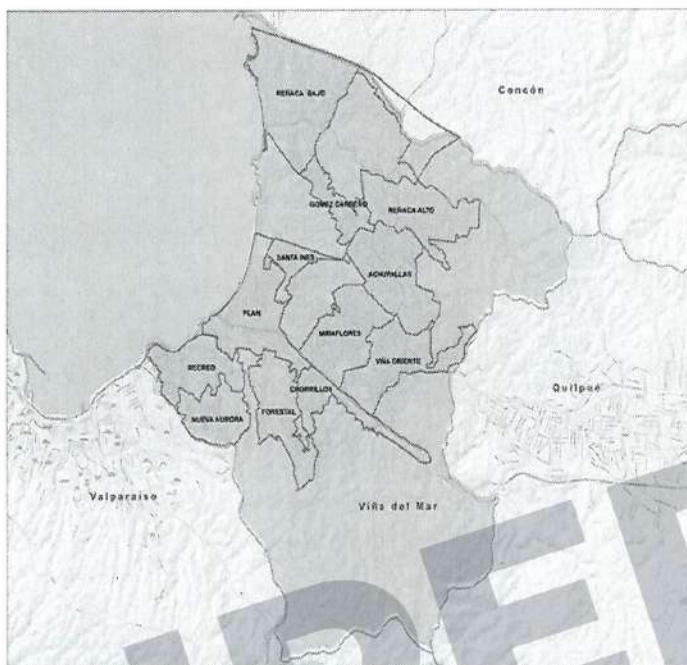
3. ANTECEDENTES COMUNALES

3.1 ANTECEDENTES TERRITORIALES Y DE RIESGO

La comuna de Viña del Mar se localiza en la zona central de Chile, en la región de Valparaíso y pertenece a la provincia de Valparaíso. Posee una superficie de 122 km², con una altura promedio de 2 msnm. Su localización absoluta se ubica entre latitud 33°01'28" y longitud 71°33'06" O. Su localización relativa nos señala que al norte limita con la comuna de Concón, al sur con la comuna de Valparaíso, al este con la comuna de Quilpué y el oeste con el Océano Pacífico.

A nivel provincial y en términos demográficos, Viña del Mar es una de las comunas más pobladas de la provincia, de acuerdo a datos censales (Censo, 2017) la comuna de Viña del Mar tiene una población de 334.248 habitantes en una superficie urbana de 121.6 km², siendo su densidad poblacional cercana a 2.772 hab/km² aproximadamente.

ILUSTRACIÓN 1 DIVISIÓN TERRITORIAL COMUNA DE VIÑA DEL MAR



Fuente: Cartografía unidad técnica "Proyecto Viña del Mar Segura". Estudio Territorial (2015)

3.1.1 SISMICIDAD

A partir de la Línea Base de Riesgos, Comuna de Viña del Mar" (2015), elaborada por el proyecto "Viña del Mar Segura, Territorio con Enfoque de Riesgo", y respecto a la falla del Marga-Marga se puede señalar que:

a) Falla del Marga-Marga

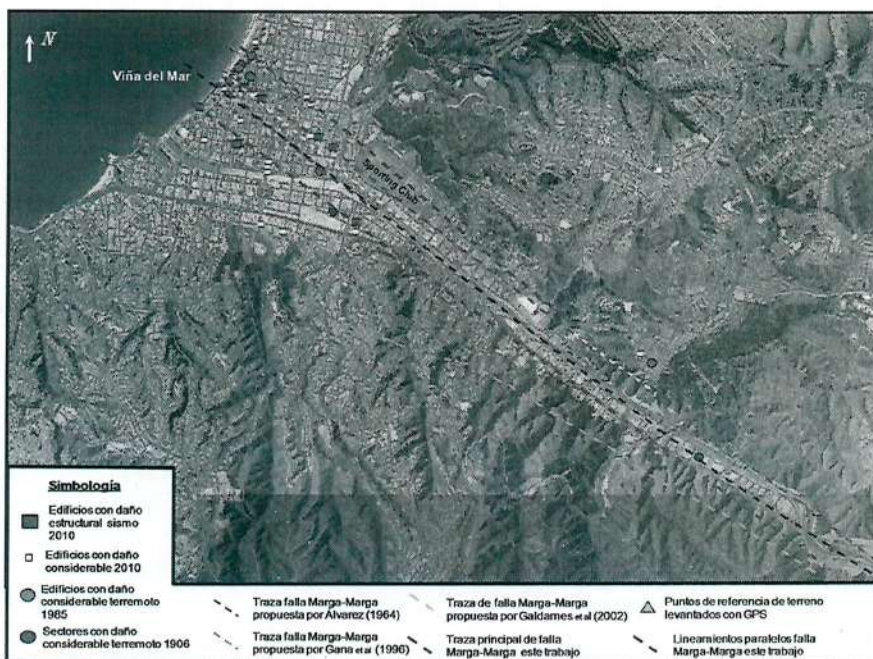
En el caso Viña del Mar, Galdames y Saragoni (2002) señalan que la presencia de la falla por debajo del Plan de Viña representa una condición de borde local y que producto de un sismo, se generarían movimientos en la falla afectando a las estructuras que estén sobre ella. Los autores señalan que la falla aparentemente habría sufrido un pequeño desplazamiento centimétrico producto del sismo de 1985, generando el levantamiento de tejas en el techo de casas (algunos centímetros) en el sector de 1 Norte y 5 Oriente.

En el caso particular de la de falla Marga-Marga en el área urbana de Viña del Mar, los resultados indican la existencia de una franja que presenta desde alta a muy alta susceptibilidad de respuesta sísmica, que abarca parte del plan de Viña del Mar (Población Vergara) y la proyección de las trazas de la falla hacia el sureste de la ciudad (especialmente en el entorno del estero).

En base a los resultados, se plantea la necesidad de profundizar en estudios de peligros sísmicos asociados a la falla y su incorporación en estudios de microzonificación sísmica de áreas urbanas¹

¹ Para mayor detalle, se sugiere consultar los resultados del Estudio microzonificación sísmica en Sectores urbanos de las comunas de Valparaíso y Viña del Mar. 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

ILUSTRACIÓN 2 PROYECCIONES HIPÓTESIS FALLA DEL MARGA-MARGA



Fuente: Cartografía unidad técnica "Proyecto Viña del Mar Segura". Estudio Territorial (2015)

b) Daños considerables terremoto de 1906, 1985 y 2010

La información presentada a continuación es desarrollada en el Estudio de Microzonificación Sísmica, elaborado en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2013.

La información de sismos históricos muestra una mayor concentración de daños en los sectores de Viña del Mar aledaño a la falla Marga-Marga tal como se describe a continuación:

- a) Terremoto del 16 de agosto de 1906: Falla Marga-Marga es determinante en los daños ocurridos. Por el terremoto fue fuertemente dañada la Población Vergara en las cercanías de calles Valparaíso y Limache, sector en el cual la presencia de una grieta que se abrió al momento de la sacudida fuerte y por donde fue expulsada agua turbulenta.
- b) Terremoto del 3 de marzo de 1985: El daño se concentró en los edificios altos construidos a lo largo de Avenida San Martín. Esta concentración de daños podría ser causada por la presencia de una antigua desembocadura del Estero Marga-Marga. Esta interpretación entra en conflicto con las evidencias geológicas del entorno, que indican que casi toda la parte superior del Plan de Viña tiene sedimentos del antiguo estero. Galdames y Saragoni (2002) determinaron que las estructuras que sufrieron mayor daño en el terremoto de 1985 en Viña del Mar están sobre la traza de la falla Marga-Marga, y que aparentemente habría sufrido un desplazamiento de unos pocos centímetros producto del sismo. Los mismos autores asocian el daño del sector Canal Beagle a la cercanía de éste con la traza de la falla.
- c) Terremoto del 27 de febrero de 2010: Según la información obtenida en diferentes fuentes (inspecciones de terreno, prensa, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Obras Civiles de la UTFSM), los daños en edificaciones de gran altura en la ciudad de Viña del Mar, se concentraron en la población Vergara. Estas edificaciones presentan 4 o más pisos con daño estructural, orden de desalojo y/o de demolición.

3.1.2. RIESGO DE TSUNAMI

La generación de tsunamis en Chile está asociada a la ocurrencia de grandes terremotos, debido a la posición geográfica de nuestro territorio, es decir, en una costa de subducción (fosa chileno-peruana), donde convergen las placas tectónicas de Nazca y la Placa Sudamericana. Así, nuestro país es una de las regiones de mayor sismicidad en el mundo.

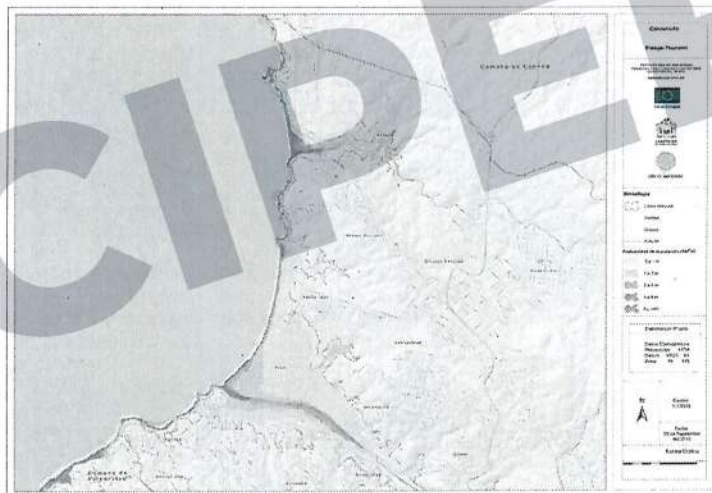
El impacto de un tsunami en la costa puede tener una amplia variedad de formas que dependen de la magnitud del fenómeno que lo induce, la dimensión y el período de las olas, las características batimétricas, la configuración de la costa y la situación de la marea, factores que combinados con la morfología de la superficie terrestre, la pendiente del terreno y el grado de rugosidad derivado de las construcciones, árboles y otros obstáculos en tierra, condicionarán los efectos de inundación.

En el estudio de recurrencias de tsunamis, las observaciones geológicas (identificación depósitos de tsunamis, cambios nivel de las costas producidos por grandes terremotos) han confirmado que los tsunamis presentan algún grado de recurrencia cíclica, en cuanto a la periodicidad y magnitud, permitiendo identificar zonas probables de riesgos.

Cartografía oficial de inundación por tsunami

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (en adelante, SHOA) ha reemplazado la cartografía de inundación por tsunami (referida al evento de 1906) para Viña del Mar Valparaíso, considerando el escenario más extremo del cual se tiene registro, como fue el terremoto de 1730.

ILUSTRACIÓN 3 CARTOGRAFÍA DE INUNDACIÓN POR TSUNAMI AÑO 1730



Fuente: "Línea Base de Riesgos, Comuna de Viña del Mar" (2015) elaboración en base a información proporcionada por SHOA, 2015.

Gracias a la información sobre profundidades de inundación otorgada por el SHOA, se genera una cartografía para la comuna de Viña del Mar con el motivo de identificar con mayor precisión las áreas que se verían inundadas basándose en su superposición con la red vial. Al mismo tiempo se identifica la cota 30 debido a que el territorio que se encuentra sobre este valor de altura es considerado como seguro.

3.1.3 Riesgo de incendio en la interfaz urbano forestal

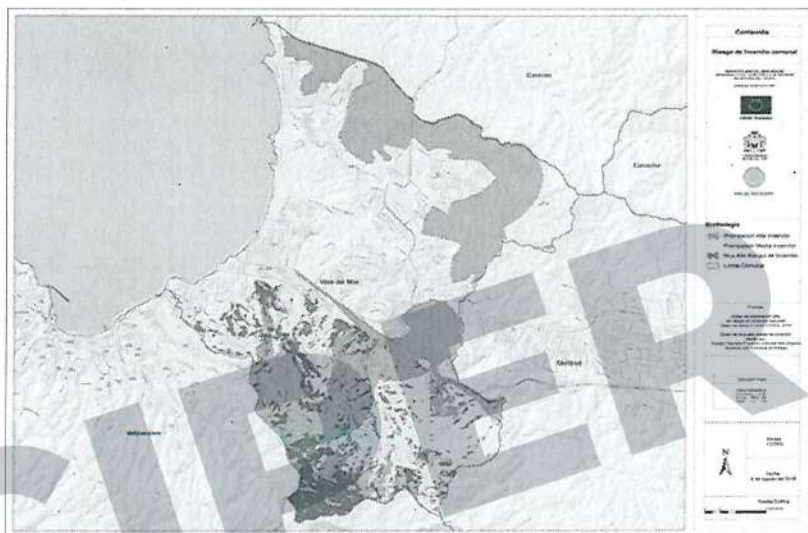
La interfaz urbana-forestal corresponde a la zona en la que el terreno forestal entra en contacto con zonas edificadas. Esta situación de mixtura entre dos subsistemas genera los antecedentes para incorporar esta frontera en los estudios de riesgo de incendio a realizar para el correcto ordenamiento y planificación del territorio.

El incendio urbano forestal puede alcanzar y propagarse en el interior de los desarrollos edificatorios, lo que hace que surjan problemas específicos, sustancialmente distintos a los provocados por los

incendios puramente forestales o urbanos. Así pues, el territorio de interfaz es el susceptible de ser afectado por incendios forestales, pero al mismo tiempo constituye una fuente de peligro, pues se trata de un ámbito donde las probabilidades de ignición por causas humanas son mucho más frecuentes (Vilaret al., 2008 en Gallana 2012).

A continuación se presenta la priorización alta y media de incendio establecida por CONAF-CIREN en el año 2010 y la susceptibilidad muy alta de riesgo de incendio en el sector sur.

ILUSTRACIÓN 4 RIESGO DE INCENDIO INTERFAZ URBANO FORESTAL



Fuente: Cartografía unidad técnica "Proyecto Viña del Mar Segura". Estudio Territorial (2015)

Susceptibilidad de ocurrencia

La amenaza de incendios forestales se genera cuando existe una conjunción de factores, se encuentran aquellos topográficos, vinculados a las pendientes pronunciadas y a la exposición de laderas y factores meteorológicos asociados a las altas temperaturas (a mayor temperatura, mayor velocidad de propagación e intensidad calórica), humedad relativa del aire (a menor humedad relativa mayor velocidad de propagación e intensidad calórica) y la velocidad y dirección del viento (a mayor velocidad del viento, mayor velocidad de propagación e intensidad).

Esta susceptibilidad de ocurrencia es lo que se conoce como las condiciones 30-30-30, a saber: 30 o más grados de temperatura, menos de un 30% de humedad en el ambiente y más de 30 nudos de velocidad de viento.

3.2 VARIABLES DE RIESGO DE EMERGENCIAS QUE AFECTAN LA COMUNA

Teniendo presente la amplitud del territorio comunal y su variada topografía que se extiende desde la costa hasta la parte alta de sus cerros con construcciones insertadas en la topografía de las quebradas circundantes, contando con edificaciones de altura en el centro y algunos cerros, con sus áreas industriales, turísticas, empresariales y comerciales, diseminadas en toda su jurisdicción poseyendo, además, una variada infraestructura de carreteras, avenidas, calles, caminos y pasajes, se han determinado las siguientes variables de emergencia, desastres y catástrofes más probables de ocurrir o afectar a la comuna de Viña del Mar.

ALTA POTENCIALIDAD DE OCURRENCIA FENÓMENOS NATURALES:

- Incendios Forestales
- Tsunamis
- Sismicidad
- Fenómenos Atmosféricos (Vientos, precipitaciones, temperaturas altas y bajas, sequías)
- Fenómenos Hídricos (inundaciones, aluviones, marejadas y otros)
- Fenómenos gravitacionales (remoción en masa, derrumbes, socavones y similares)

ALTA POTENCIALIDAD DE OCURRENCIA FENÓMENOS ANTRÓPICOS:

- Accidentes Vehiculares
- Incendios Urbanos
- Emergencias Químicas
- Contaminación Ambiental
- Incendios de Industrias
- Accidentes con múltiples víctimas
- Emergencias de Salud Pública (Pandemia, Epidemia, intoxicaciones, otros)

4. ESTRUCTURA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel comunal, ejercerá las funciones propias para la fase de mitigación, de preparación, de respuesta y/o rehabilitación. En cualquier fase, será presidido por la Alcadesa quién tiene la facultad, por resolución fundada, de fijar las normas especiales de funcionamiento de los mismos y convocar a los miembros que los integrarán en las fases de mitigación y preparación, a fin de abordar temas relevantes en la gestión del riesgo de desastres.

Entonces, el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante "el Comité Comunal" estará integrado por:

- a) La Alcadesa, quién lo presidirá.
- b) El Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, secretario técnico y ejecutivo.
- c) El Jefe de la Comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía de la comuna.
- d) El superintendente del Cuerpo de Bomberos.

De lo anterior, el Director(a) comunal de Gestión del Riesgo de Desastres será el asesor directo del Comité en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir en su respectiva área jurisdiccional.

4.1 CUADRO DE MANDO COMUNAL

Al ocurrir una emergencia, en la fase de respuesta siempre participa por lo menos un organismo técnico de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico, constituyendo un mando técnico frente a esta situación. Este mando técnico es reconocido por otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente se convierten en servicios de apoyo a la función principal. Por ejemplo, ante un incendio urbano, se reconoce que el mando técnico lo ejercería Bomberos.

El Mando Técnico requerirá de una coordinación que, basada en la información y evaluaciones, genere la instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia. Corresponde la coordinación al Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres asumir el mando de coordinación.

A su vez, el Mando Técnico requerirá del mando Técnico Operativo, quienes permiten que la(s) estrategias se canalicen hacia un objetivo común, que consiste en superar la emergencia.

Respecto al cuadro de mando de secretaría ejecutiva, le corresponderá asesorar técnica y operativamente la emergencia, y podrá ser representada por el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres, o en caso de requerirlo por la Directora de Seguridad Pública.

Finalmente, será la Alcaldesa, como primera autoridad comunal, a quien le corresponda velar por dar respuesta y atender la(s) emergencia(s) que se desaten en la comuna.

En ese orden de cosas, el cuadro de mando quedaría definido según la siguiente estructura:



Fuente: Elaboración propia-

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cada organismo e institución del sistema de protección civil deberá atender a la misión de Gestión del Riesgo de Desastres, para enfrentar una situación de emergencia.

4.2 GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS FASES DEL CICLO DEL RIESGO DE DESASTRES

Con fecha 10 de marzo de 2022, el Concejo Municipal acordó crear la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres como Departamento dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, sustituyendo al actual Departamento de Protección Civil y Emergencia, según DA N°5125 del 06.05.22; por lo que la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, sus funciones y actividades fueron asignadas al numeral 8.5.3 del Reglamento interno, según DA N°3263.

Además de lo anterior, el Municipio de Viña del Mar ha ido generando prácticas y protocolos de actuación en las diferentes fases de la Gestión del Riesgo de Desastres, a saber:

4.2.1 FASE DE MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN

FASE DE MITIGACIÓN: En lo que respecta al desarrollo de medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas, se trabaja en el área de la planificación, a través de la actualización anual de los planes municipales, a saber: "Plan Invierno"² y "Plan de Prevención de Incendios Forestales Urbanos"³, y además el desarrollo bimensual de la Mesa de Trabajo Permanente para la Prevención de Riesgos y Emergencias de Viña del Mar.

- **PLAN DE INVIERNO**

De manera anual, se planifica, organiza y dirige el Plan de Invierno durante el periodo Septiembre-Mayo, el cual es continuado en forma permanente durante el periodo invernal con labores de mantención y continua mientras permanezcan las condiciones de mal tiempo en todo el sistema integral de aguas lluvias y los planes de contingencia en emergencias reclamadas.

² Disponible en el portal institucional, para mayor referencia se puede revisar: [Plan Invierno, Viña del Mar 2021](#)

³ Disponible en el portal institucional, para mayor referencia se puede revisar: [Plan de Prevención de Incendios Forestales Urbanos, Viña del Mar 2021-2022-](#)

Dada la ubicación geográfica y emplazamiento de la comuna, ésta se encuentra inmersa en dos principales cuencas (Marga-Marga y Reñaca), con una diversidad de subcuencas, quebradas naturales y cauces que, junto con el permanente desarrollo de asentamientos urbanos irregulares, obstruyen los cauces naturales de agua; haciendo que las medidas preventivas vayan en la línea de:

- Limpieza de cuencas y quebradas
- Mantención de 13 tranques desarenadores
- Limpieza de esteros Viña del Mar y Reñaca
- Limpieza de 76 cauces y quebradas
- Limpieza 604 sumideros y atravesos
- Limpieza 116 pozos absorbentes
- Reparación de rejillas y tapas de cámara
- Retiro de desechos voluminosos
- Limpieza y mantención Laguna Sausalito y Tranque Forestal

• **PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES URBANOS.**

El Plan de Prevención y Emergencia de Incendios Forestales Urbanos, de la comuna de Viña del Mar, tiene como objetivo brindar apoyo en la protección de las áreas urbanas comunales y periféricas en contacto con vegetación ante la ocurrencia de incendios forestales urbanos, desarrollando acciones preventivas, mediante la construcción y mantención de 116.539 metros lineales de cortafuegos perimetrales, e implementando programas de limpieza y desmalezamiento en áreas de alto riesgo.

Ante situaciones de emergencia, se provee con recursos humanos, equipamiento y herramientas, transporte y maquinaria pesada; además, de refuerzo de las empresas contratistas.

• **MESA TÉCNICA DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS DE VIÑA DEL MAR**

La Mesa Técnica de Trabajo Permanente, conforme al DA N° 11103 del 05.11.2014⁴, tiene como objetivo reducir los riesgos naturales y antrópicos presentes en la comuna, a través del fortalecimiento de la coordinación entre la Municipalidad de Viña del Mar y los distintos servicios vinculados al tema. Entre los objetivos específicos destacan: diagnosticar vulnerabilidades territoriales, sociales, ambientales y estructurales; implementar medidas preventivas y desarrollar proyectos de infraestructura en áreas vulnerables, por citar algunos.

Esta instancia, originada en 2014 a partir del proyecto "Viña del Mar Segura. Desarrollo del Territorio con enfoque de Riesgo", tiene reuniones bimensuales, sin perjuicio de encuentros más periódicos a través de comisiones y subcomisiones formadas para temas específicos. Corresponden a objetivos de la mesa:

Objetivo General:

Propender a la reducción de riesgos naturales y antrópicos de la Comuna de Viña del Mar a través del conocimiento de las facultades y competencia que entrega la institucionalidad vigente y del fortalecimiento de la coordinación entre el Municipio de Viña del Mar y los distintos actores públicos y privados vinculados a la temática de gestión de riesgo natural y antrópico ante desastres.

Objetivos específicos:

1. Diagnosticar el estado de la institucionalidad vigente que regula la actuación de cada uno de los actores públicos y privados, que participan en la mesa, a objeto de identificar; potestades, obligaciones y facultades, con la finalidad de potenciar la participación de cada entidad en el marco de sus competencias.
2. Diagnosticar las vulnerabilidades territoriales, sociales, ambientales y estructurales presentes en el territorio de la Comuna de Viña del Mar.
3. Socializar los mecanismos de coordinación e información institucional y social en la gestión de riesgos.

⁴ Que se modifica por el DA N°11257 del 07.11.2014, en cuanto agrega párrafo relacionado con actuación del Secretario Ejecutivo y Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Permanente.

4. Implementar medidas preventivas y mitigadoras para la reducción de los riesgos y el fortalecimiento de la gestión anticipatoria de posibles eventos catastróficos en la Comuna de Viña del Mar.
5. Desarrollar proyectos de infraestructura en áreas vulnerables cuya finalidad sea disminuir los riesgos.
6. Fortalecer los programas de prevención existentes.
7. Desarrollo de subcomisiones de trabajo en tres dimensiones: Anticipación, emergencia y respuesta ante desastres de origen natural o antrópico.

A la fecha, la Mesa Técnica de Trabajo Permanente para la Prevención de Riesgos y Emergencias de Viña del Mar, es integrada por⁵:

1. I. Municipalidad de Viña del Mar.
2. Intendencia Región de Valparaíso.
3. Gobernación Provincial de Valparaíso.
4. ONEMI Región de Valparaíso (Oficina Nacional de Emergencias).
5. SEREMIA Obras Públicas Región de Valparaíso.
6. SEREMIA Medio Ambiente Región de Valparaíso.
7. SEREMIA Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
8. SEREMIA Salud Región de Valparaíso.
9. Gobernación Marítima Región de Valparaíso de la Armada de Chile.
10. Prefectura de Carabineros Viña del Mar.
11. Prefectura Policía de Investigaciones Viña del Mar.
12. Superintendencia de Bomberos Viña del Mar.
13. Coordinación Región de Valparaíso Defensa Civil de Chile.
14. Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso.
15. I. Municipalidad de Valparaíso.
16. ESVAL S.A.
17. Chilquinta Energía S.A.
18. CGE S.A (Compañía General de Electricidad).
19. Unión Comunal de Juntas de Vecinos Viña del Mar (UNCO Viña).
20. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

FASE DE PREPARACIÓN: En cuanto a las capacidades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias, se trabaja en la entrega de información en los territorios sobre las causas que provocan los incendios forestales, se capacita a la comunidad respecto a la forma de prevenir y reaccionar frente a este tipo de emergencias, y se desarrollan conversatorios sobre los problemas que padece el sector correspondiente respecto a esta problemática para buscar la forma de darles solución.

MESA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Las mesas de prevención de incendios forestales, son desarrolladas por la Dirección de Seguridad Pública, a través del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, en conjunto con la "mesa técnica de trabajo permanente para prevención de riesgo y emergencias en la comuna de Viña del Mar", dependiente de la Dirección de Operaciones y Servicios.

En base a los requerimientos de dirigentas y dirigentes, se agendan las mesas de trabajo y desarrollan dos tipos de exposiciones, comenzando por el equipo de la mesa técnica, explicando las condiciones que deben darse para que se origine un incendio forestal, además se entregan datos georreferenciados sobre la situación actual del sector y se informa sobre los trabajos que el municipio está desarrollando en la materia.

Posteriormente el equipo de Gestión del Riesgo de Desastres expone de forma práctica la forma en que debe reaccionar la comunidad frente a un incendio forestal, tomando en cuenta las diversas variables que influyen en este tipo de emergencias. Se entregan consejos y datos útiles que permitirán a la comunidad prevenir y en el peor de los casos, reaccionar frente a un incendio forestal.

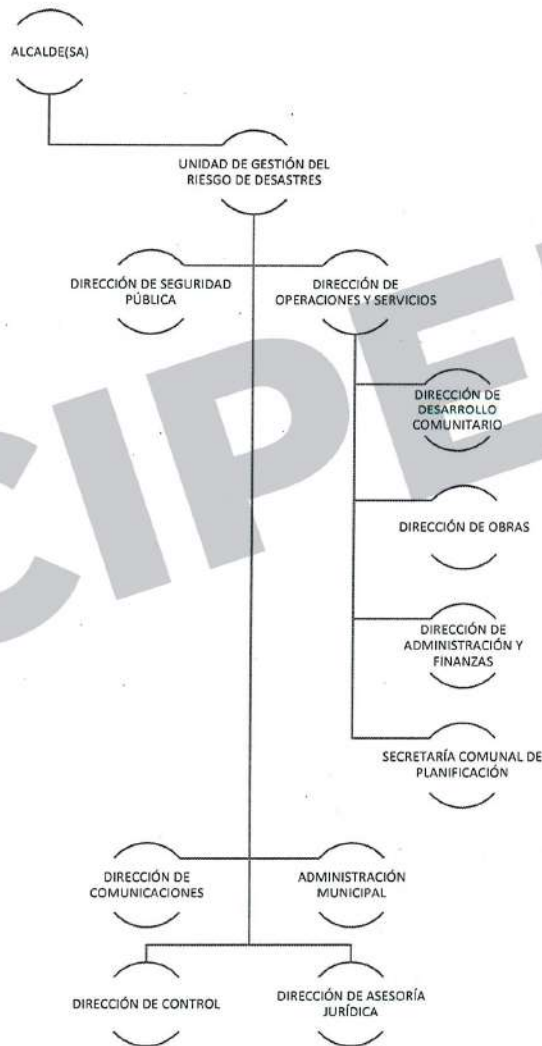
⁵ Cabe destacar que deben modificarse los integrantes de esta mesa, de acuerdo a la Ley N°21.073 que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y Realiza Adecuaciones a Diversos Cuerpos Legales.

4.2.2 FASE DE RESPUESTA

Respecto a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo de manera inmediata luego de ocurrido un evento, la Institución ha desarrollado el protocolo de respuesta institucional ante una emergencia, desastre o catástrofe, disponible en el siguiente Anexo N° 1 de este plan⁶.

En la fase de respuesta, la coordinación institucional está definida como:

ORGANIGRAMA 1 COMITÉ COMUNAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



Fuente: Elaboración propia-

⁶ Para mayor referencia, se puede observar anexo N°1 Protocolo de Respuesta Institucional ante una emergencia, desastre o catástrofe. Que complementa los protocolos y procedimientos informados por la Unidad de Prevención de Riesgos Municipal.

4.2.3 FASE DE RECUPERACIÓN

En lo que respecta a la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada durante el periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción, las coordinaciones de la Mesa Técnica de Trabajo Permanente para la Prevención de Riesgos y Emergencias de Viña del Mar ha permitido mantener una estructura de mando que permitiría avanzar de manera efectiva hacia la fase de recuperación.

Además, se tendrá como referencia el manual de procedimientos para la entrega de ayuda social de emergencia⁷.

5. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL ANTE UNA EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE

Inmediatamente de ocurrido un evento de emergencia de connotación pública o de proporciones, así como un evento de escala de desastre comunal, provincial, regional o nacional, el Comité Comunal se auto convocará inmediatamente generado el evento. Deberán estar representadas en este Comité las direcciones, departamentos y oficinas que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la gestión del riesgo de desastres⁸.

5.1 EVALUACIÓN

Se hará una primera evaluación de diagnóstico de la situación cuyos datos e información serán los que dispongan cada uno de los integrantes desde sus áreas respectivas.

5.2 PRESIDENCIA

En las reuniones de trabajo y actividades que se desarrollen durante el funcionamiento del Comité Comunal, la presidencia la asume la Alcaldesa, asesorada técnicamente por la Directora de Seguridad Pública, como Secretaria Ejecutiva, si corresponde, y por el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres, quién liderará el Mando de Coordinación, e incluso, en caso de requerirlo, liderando el mando de Secretaria Ejecutiva, encabezando ambos mandos de manera complementaria.

5.3 COORDINACIÓN EJECUTIVA

La Dirección de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, se hará cargo de la logística de comunicaciones y de la supervisión del adecuado bienestar de los miembros del Comité Comunal y también del debido funcionamiento de los equipos y elementos técnicos utilizados.

⁷ Para mayor referencia, revisar Anexo N°2 Manual de Procedimientos para la entrega de Ayuda Social de Emergencia Unidad Gestión de Riesgo de Desastres.

⁸ Deberán presentarse al menos las unidades indicadas en el Protocolo de Respuesta Institucional ante una emergencia, desastre o catástrofe.

ORGANIGRAMA 2 COORDINACIÓN EJECUTIVA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Fuente: Elaboración propia-

Actuará como secretaria ejecutiva de este Comité Comunal la Directora de Seguridad Pública, o el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres, además del mando de coordinación, en caso de requerirlo, mediante decreto o resolución. El Director(a) de la Unidad de Gestión del Riesgo, será el asesor técnico directo de aquella estructura en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en la comuna.

5.4 CONVOCATORIA

Se convocará al Centro de Operaciones de Emergencia ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Comunal, indicando esta última si se hace necesaria la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el Comité Comunal en forma permanente.

Para el caso de eventos de manifestación súbita, se procederá a la auto convocatoria, es decir, concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo de Intensidad VII o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos.

Cualquiera sea el evento, se tendrá como referencia la comunicación en claves radiales de identificación y transmisión⁹.

5.4.1 EVENTOS DE AUTO CONVOCATORIA

A) TERREMOTO ASOCIADO A TSUNAMI, CON EPICENTRO LOCAL

Siendo este el caso uno de los más críticos de ocurrencia, dado que al tener un epicentro de terremoto local, el impacto en la población e infraestructura es instantáneo y el tsunami puede llegar a la ciudad en los siguientes minutos, dependiendo la profundidad, tamaño de ruptura y magnitud, entre otros. Viéndose agravado si esto se produce en medio de un periodo de precipitaciones intensas, que además de provocar inundaciones, las condiciones de suelo infiltrado y reblandecido, amplificarían el efecto sísmico, y aumentaría la velocidad y distancia que cubriría el tsunami.

El personal municipal y personal de las instituciones que conforman SINAPRED deberán asegurar la integridad de sus familias y si se encuentran en áreas de riesgo, deberán ponerse a salvo dirigiéndose en primera instancia a los Centros de Evacuación Masiva (en adelante, CEM) y, en caso extremo, a las zonas de seguridad más cercana y luego dirigirse al Estadio Sausalito. De no poder

⁹ Para mayor referencia, se puede revisar el Anexo N°3 de este plan: Anexo N°3 Claves Radiales de Identificación y Transmisión.

llegar a este lugar, deberá dirigirse y/o quedarse en el CEM, más cercano a prestar apoyo en la coordinación de este.

Si no se cuenta con información oficial de la magnitud del evento, ante un evento sísmico que no permita mantenerse de pie, se debe evacuar sin esperar aviso; resguardando que la comunidad esté sobre la cota 30 mts.

Cada departamento municipal debe tener un encargado de enlace de emergencia con turno diurno, nocturno, feriado y fin de semana y comunicación 24/7 para reaccionar de inmediato al requerimiento, el cual debe estar en línea radial directa y permanente con el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.

Se debe hacer llegar el listado de estos encargados a la Dirección de Seguridad Pública y al Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y mantenerlo permanentemente vigente y actualizado, avisando cualquier cambio del funcionario responsable.

B) TERREMOTO ASOCIADO A TSUNAMI, CON EPICENTRO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O ZONAS REMOTAS

El punto de convocatoria del Centro de Operaciones del Comité será siempre el recinto del Estadio Sausalito, ubicado en Av. Padre Hurtado 300, Sausalito, Viña del Mar.

La primera tarea será establecer contacto por el CAT (Centro de Alerta Temprana), ONEMI Regional y/o SENAPRED Regional, para obtener información oficial y la verificación de la Alarma de Evacuación, en caso de que se haya generado un sismo de magnitud importante que conlleve al riesgo del fenómeno de tsunami, para las costas de Chile y, en especial, nuestra zona.

Asimismo, mantenerse atentos a las transmisiones radiales oficiales y/o sistema de mensajería (S.A.E), que se efectúan entre el SHOA y "Omega 0" (ONEMI Central Santiago), por donde se oficializarán las alertas y alarmas.

El personal municipal, deberá asistir en auxilio de la población y en apoyo de las demás instituciones de orden y seguridad, para que la evacuación a los puntos de seguridad, sea en calma, en orden y rápida.

Esta tarea se deberá prolongar acorde con los tiempos de las "Alertas y/o Alarmas" emitidas oficialmente, y que dicen relación con los tiempos de arribo de la primera ola (del tren de olas), del tsunami. Considerando que este actuar deberá llevarse a cabo hasta que las condiciones de seguridad del proceso así lo ameriten.

La logística y funcionamiento deberá ser la misma descrita en el evento anterior, en cuanto al protocolo de acción.

C) EVENTO HIDRO-METEOROLÓGICO SEVERO

Entendido como la inundación de la ciudad, provocado, por desborde de cauces, de los esteros, aluviones u otros.

Al igual que en los eventos anteriores, la auto convocatoria, será en el recinto del Estadio Sausalito o donde la Autoridad lo indique, acorde con las características del fenómeno y sus consecuencias, observando el protocolo antes descrito para el funcionamiento del Centro de Operaciones del Comité.

En el caso del personal a cargo de personal (cuadrillas), vehículos, y otros en la emergencia, este también deberá concurrir y/o estar atento a las comunicaciones propias de su Institución, para la asignación de tareas y coordinación de la misma.

Especial relevancia toman en este caso los equipos de maquinaria pesada y camiones dependientes de la Dirección de Operaciones y Servicios, para acudir a aquellos puntos afectados por aludes, desplazamientos de tierra en quebradas, cauces u otras, que afecten a la población.

Se dará prioridad de atención a aquellos sectores que vean amenazada su población, viviendas y/o infraestructura crítica vial.

Se deberá asignar personal en cantidad y recursos de acuerdo a la gravedad del evento en el o los sector(es) afectado(s). Esta será tarea prioritaria del Comité Comunal y además de requerir los recursos a los Organismos Superiores y/o Externos, que sean necesarios cuando la capacidad de respuesta local este siendo superadas.

D) INCENDIO FORESTAL URBANO

Incendio forestal urbano con alto impacto de afectación y/o riesgo de viviendas en uno o varios eventos que se estén generando

En este caso se constituye el Centro de Operaciones del Comité Comunal, en el recinto del Edificio Consistorial de la Municipalidad, o en el lugar que la Autoridad disponga, para estos efectos.

En este evento participan la Dirección de Seguridad Pública, Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, Dirección de Operaciones y Servicios, el cuerpo de Bomberos de Viña del Mar y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), con la presencia de quienes sean convocados acorde con la magnitud del evento.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), para la atención o preparación de damnificados y/o afectados, para la atención de las familias y personas, tanto en la atención de ayuda de emergencia de primera instancia, como de la evaluación posterior de proveer de viviendas de emergencia y/o requerimientos de emergencia básicos.

La Dirección de Seguridad Pública, a través del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, en conjunto con el Departamento de Operaciones y Servicios, de acuerdo a la solicitud de Gobernación, Bomberos, CONAF y SENAPRED (ex ONEMI), destinará el número de camiones aljibes, que previa evaluación sean necesarios. En caso de exceder las capacidades de la dotación municipal o que éstas no estén disponibles, se deberá pedir ayuda al CAT (Centro de Alerta Temprana) de SENAPRED Regional, para que coordine el envío de material de apoyo requerido.

Es de especial relevancia la evaluación del o los sectores afectados en relación con el impacto en el resto de la comuna, atendiendo las vías de acceso, y el aislamiento de otros sectores que se vean amenazados.

El Comité Comunal, deberá prever los apoyos logísticos de hidratación y alimentación del personal que se encuentre laborando directamente en el control de la emergencia.

5.5 INFORMACIÓN

En el marco del manejo de la información es necesario considerar dos áreas:

Información Interna: correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones, la cual se realiza con medios propios y que se avalan en los planes sectoriales de respuesta.

Información externa: corresponde a toda aquella información que será traspasada de un organismo a otro, a través de la cadena de comunicaciones con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de respuesta en los niveles que corresponda como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública. La información pública será entregada por la Alcaldesa, quien eventualmente puede delegar la entrega de información en el Mando de Coordinación, esto es, a Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres, Directora de Seguridad Pública o al Director(a) a quien designe.

5.6 COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

Las Comunicaciones del Comité Comunal serán coordinadas por el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres.

El departamento de Gestión del Riesgo deberá mantener actualizado los nombres, direcciones, teléfonos, correos, direcciones y todo otro medio que se requiera para contactar a las Jefaturas de todas las Instituciones de Emergencia, además, deberá habilitar una "Sala de Comunicaciones", para albergar allí, todas las necesidades de comunicación y sus respaldos, sean estas tanto radiales, computacionales, telefónicas de línea terrestre, celular y satelital, u otras. (Sala en Estadio Sausalito).

Será el Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quién él hubiere delegado para tales efectos, quién entregue información relativa a la definición y conformación del Mando Técnico a través de dispositivos de comunicación interna como sistemas UHF o teléfonos celulares.

Antes de recibir alguna nueva información y/o construcción, se deberá desarrollar la coordinación de trabajo con personal municipal, de al menos las siguientes direcciones, y sus respectivos departamentos y secciones de acuerdo al DA N°7375 del año 1998 y aquellos que lo modifican:

- a. Dirección de Administración Municipal.
- b. Dirección de Seguridad Pública, a través de su departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y Departamento de Seguridad Ciudadana.
- c. Dirección de Operaciones y Servicios, a través de su Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana, Departamento de Servicios del Ambiente, Departamento de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Infraestructura de Utilidad Pública, Departamento de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria pesada.
- d. Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Desarrollo Social, y el que correspondiere.
- e. Dirección de Obras Municipales, a través de su Departamento de Permisos y Fiscalización de Obras.
- f. Dirección de Comunicaciones, a través de su Oficina de Prensa.
- g. Dirección de Administración y finanzas, a través de su Departamento de Infraestructura y Recursos Materiales,
- h. Departamento de Personal.

5.7 CENTRO DE OPERACIONES

El centro de operaciones del Comité Comunal estará localizado en las dependencias del Estadio Sausalito, o donde la Autoridad designe, previa coordinación con el Director(a) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. El Centro de operaciones deberá contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El Centro de Operaciones, deberá contar con al menos:

1. Generador adecuado a todas las necesidades eléctricas de funcionamiento del Comité y de seguridad del recinto;
2. Dependencias adecuadas para sostener las reuniones y salas operativas del Comité;
3. Servicios higiénicos adecuados;
4. Una sala para albergar las comunicaciones;
5. Agua potable;
6. Seguridad interna y perimetral;
7. Implementación de Kit de higiene personal;
8. Posibilidad de habilitar dependencias para pernoctar;
9. Sala Implementada para atención de pacientes;

Si el Centro de Operaciones es en el Estadio Sausalito, deberá además contar con, al menos:

1. Centro de Recopilación y Análisis de Información: Sistema de Telecomunicaciones VHF y/o UHF, operativo o maleta portátil de comunicaciones y con sistema de respaldo, con frecuencias de coordinación con las bases de radios existentes en la comuna;
2. 2 líneas telefónicas;
3. Teléfono Satelital;
4. Servicio de correo electrónico;
5. 4 computadores en red;
6. 2 impresoras;
7. 1 fotocopiadora;
8. Cartografía del territorio afectado en formato papel y digital;
9. Insumos de escritorio para el normal funcionamiento de este;
10. Sistema eléctrico de respaldo y otros dispositivos electrónicos de comunicación.

Además, el Estadio Sausalito habilitará las siguientes dependencias:

1. Sala de Recepción de Llamados Telefónicos de Emergencia del Municipio (número 800)
2. Sala para Prensa
3. Sala de Reuniones del Comité Comunal
4. Sala de procesamiento de Datos e Informaciones
5. Sala para los enlaces comunicacionales radiales con:

- ✓ S.A.M.U.
- ✓ Bomberos
- ✓ Carabineros
- ✓ Defensa Civil
- ✓ Otros
- ✓ Sala de crisis del Comité Comunal
- ✓ Sala para la Central de Comunicaciones Internas del Municipio
- ✓ Sala para Bodegas
- ✓ Baños Completos
- ✓ Estacionamientos
- ✓ Comedores
- ✓ Otras dependencias

Respecto a los representantes de Instituciones que sean convocadas a constituir el Centro de Operaciones, deben tener capacidad resolutoria y de toma de decisiones por parte de sus Instituciones, de acuerdo a las funciones contenidas en este plan, en el anexo N°2¹⁰

Los miembros convocados, deberán prever contacto con su propia Institución, para la recepción y entrega de información oportuna ya sea de recopilación de datos del evento, como así, la de entrega de las instrucciones emanadas del Comité Comunal.

¹⁰ Para mayor referencia revisar Anexo Organización Externa del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres.

5.8 PUESTO CERO:

El o los "Puesto Cero", son los lugares asignados para almacenar y distribución de la logística propia del Municipio y de los elementos que se reciban para la administración de la emergencia.

El "Puesto Cero 1", corresponderá al lugar del Estadio Sausalito, y los que se habiliten posteriormente llevarán el mismo nombre más el número del Puesto cero anterior (Puesto Cero n+1).

El o los Puesto Cero estarán enlazados por un sistema de comunicaciones radial y por los sistemas de mensajería celular, al Comité Comunal. Además, deberán poseer instalaciones apropiadas para su desempeño de coordinación. Y cada uno de los "Puestos Cero", deberá tener un coordinador o coordinadora con responsabilidad jurídica.

5.9 EVACUACIÓN

Ante una Alerta y/o Alarma por el evento de manifestación del fenómeno natural de tsunami se considerarán las vías de evacuación y los 34 puntos de evacuación, dispuestos por el "Plan de Respuesta ante Fenómeno Tsunami" y validado por el SENAPRED (ex ONEMI) para la comuna de Viña del Mar¹¹.

5.9.1 CENTROS DE EVACUACIÓN MASIVA (CEM)

Para los efectos de la evacuación masiva se dispondrán de los siguientes "Centros de Evacuación Masiva" (CEM.), en la Comuna de Viña del Mar:

- a) Iglesia Lourdes, sector Agua Santa con calle San José Oriente.
- b) Quinta Vergara, anfiteatro y el sector que colinda con la Población "Siete Hermanas".
- c) Deportivo "Real Horizonte", altura paradero 3 Forestal.
- d) Chorrillos, se subdivide en 3 estaciones: Iglesia Jesucristo de los Santos de Los Últimos Días ubicada en calle Valdivia, cancha basketball ubicada en Calle "Cancha", y Escuela José María Caro.
- e) Colegio Canal Beagle
- f) Estadio Municipal de Miraflores
- g) Polideportivo; Estadio Sausalito y Estadio El Bosque
- h) Canchas deportivas "Fair Play", Subida Alessandri (detrás del "Supermercado LIDER")
- i) Estacionamientos, costado Helipuerto Hospital Naval
- j) Los Sargazos, Reñaca Bajo.
- k) I.N.P. Reñaca Bajo

En cada uno de estos recintos se deberá establecer una evaluación primaria (y las que se requieran posteriormente), tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Número de evacuados (por sexo, edad, condición etaria) (efectuar listado de familias)
- b) Número de lesionados y desaparecidos (efectuar listado de ello)
- c) Número de infantes, niños, jóvenes y tercera edad abandonados.

Para ello, es oportuno primero hacer un catastro de las necesidades en general y por familia; segundo, mantener un contacto radial permanente con el Comité Comunal; tercero, ubicar a los lesionados en una zona para su atención y resguardo; cuarto, asegurar la convivencia entre los evacuados, quinto, asegurar la zona del ingreso de ajenos, y seis, mantener un catastro actualizado por hora de quienes abandonan este Centro.

Además, se consideran las características que debe tener cada CEM en el Anexo N°5 de este documento¹².

5.10 INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ

- Ficha Comité Comunal.
- Ficha de Albergues
- Ficha de detección de puntos críticos y vulnerabilidades
- Actas Comité Comunal de Viña del Mar.

¹¹ Para una mejor visualización se sugiere acceder al siguiente link: <https://www.ONEMI.gov.cl/wp-content/uploads/2019/07/Vi%C3%B1a-del-Mar.pdf>

¹² Para mayor referencia revisar Anexo N°5 Descripción Centros de Evacuación Masiva-

5.11 INFORMES DE EMERGENCIA

- Informe preliminar: Cada unidad encargada de un "Puesto Cero" deberá remitir al Comité Comunal un informe preliminar del estado de situación de la emergencia abordada.
- Informe a la población: Se deberá por los medios de comunicación que estén operativos, transmitir el estado de situación y medidas que promuevan la seguridad de la población afectada. Alcalde(sa) puede asumir esta tarea con apoyo de asesor técnico según la emergencia.
- Informe de estado de situación: Se deberá generar un estado de situación desde cada "Puesto Cero" al Comité Comunal del desarrollo del evento, sus impactos y capacidad de respuesta de la población, señalando los puntos críticos desde la perspectiva social, infraestructura, servicios, ambiental y económica.

5.12 LOGÍSTICA

Para dar cumplimiento a lo expresado en este documento y sus alcances, la Alcaldesa se apoyará de la Dirección de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para que pueda ejecutar todas las acciones dentro de la coordinación, ejecución de los planes, en sus fases de mitigación, preparación, respuesta y recuperación, que tengan relación con las Emergencias, Desastres y Catástrofes.

La Dirección de Seguridad Pública, dispondrá de todos los medios humanos, técnicos y los que se requieran, para estar en funciones las 24 horas del día, todos los días del año, en estado de alerta y preparación ante la ocurrencia de un evento, siendo potestad de nuestra máxima autoridad en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública, determinar la modalidad, mecanismo y/o turnos rotativos para aquello.

El Municipio deberá proveer de los elementos necesarios para desarrollar simulacros, con la participación del "A, B, C" de las Instituciones de Emergencia y organismos que se requieran, de acuerdo al objetivo del simulacro.

Al producirse una emergencia, desastre o catástrofe, cada unidad Municipal, formulará sus necesidades para atender el evento al Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual imputará, al ítem "Emergencia" del Presupuesto Municipal.

Se procederá a dar curso a los procedimientos de adquisición o contratación, según corresponda con el apoyo de la Sección de Abastecimiento y de la Secretaría Comunal de Planificación, respectivamente.

Esta actualización de inventario se hará bajo el amparo del artículo 8 letra c de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y del artículo 10 número 3 de su Reglamento.

Se deberá prever la adquisición de alimentos, vestuario, combustible, repuestos, herramientas, equipos y todo lo necesario para poder dar cumplimiento a las tareas de respuesta y recuperación.

5.13 MECANISMOS DE TÁCTICA Y ESTRATEGIAS

Para efectos de una mejor administración de las Emergencias en la Comuna de Viña del Mar, la comuna se divide en tres sectores mayores, teniendo doce subsectores.

1. Sector Norte: Comprende entre el límite Norte de la comuna, hasta el "Estero de Reñaca" y por medio de una "línea imaginaria de Oeste a Este desde la ribera Norte del estero, por calle "Salvador Vergara" hacia el Oriente hasta Camino Internacional, altura Industria "Ambrosoli", en su límite Sur, donde el "Estero de Reñaca", pasa por debajo de la Ruta Internacional.
2. Sector Centro: Comprende desde la ribera Sur del "Estero de Reñaca", a lo largo de este, hasta la ribera Norte del "Estero de Viña del Mar", a lo largo del mismo.

3. Sector Sur: comprende de la Ribera Sur del "Estero de Viña del Mar", a su largo, hasta el límite Sur comunal.

En cada uno de estos sectores, se alojan las doce subdivisiones comunales, así mismo los Centros de Evacuación Masiva (CEM). Cada uno de estos sectores, tendrá un "Coordinador Sectorial" y radialmente o por mensajería, usará el concepto de: "Sector". Este encargado deberá suministrar toda información relevante en cuanto a:

- ✓ Damnificados
- ✓ Albergados
- ✓ Afectados
- ✓ Lesionados
- ✓ Muertos
- ✓ Desaparecidos
- ✓ Estado de viviendas
- ✓ Daño mayor habitable o daño mayor no habitable, destruida irrecuperable, no evaluada
- ✓ Estado de los servicios básicos
- ✓ Estado de las carreteras e infraestructuras
- ✓ Requerimientos
- ✓ Otros.

Establecer deberes y funciones es fundamental al momento de enfrentar una emergencia, tal es así, que estar preparados y en conocimiento de las acciones que cada uno debe realizar es el primer paso para desarrollar una cultura preventiva dentro del municipio y sus diferentes direcciones, con sus respectivas competencias técnicas.

6. PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ANTE UNA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL O COMUNAL

De acuerdo al tipo de emergencia, la gestión de riesgos de desastres se activa de acuerdo a los siguientes procedimientos:

6.1 PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA

Activación y Alerta

Ante la inminente ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil, emitiendo un Informe preliminar.

El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres o al encargado operativo del departamento.

El Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres o encargado operativo del departamento, coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local, como también, medidas preventivas.

El Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres o encargado operativo del departamento asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

Evaluación Operacional

La evaluación operacional se desarrolla en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con el objetivo de salvar vidas, reducir daños y lograr el control de la situación en el mínimo tiempo.

Las necesidades de recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos de acuerdo al Plan de ejecución y de acuerdo a las necesidades indicadas por el Mando Técnico, a través del Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres.

Una evaluación permanente, conforme a la evolución de la situación, determina la necesidad de activar o no al Comité y el Centro de Operaciones de Emergencia.

Desactivación y Evaluación

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.

La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema de Protección Civil retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

Finalizado el evento generador, que activó el plan de respuesta específico, éste debe evaluarse por el Comité de Emergencia y readecuarse, si es el caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizando las medidas de prevención, mitigación y respuesta.

6.2 PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA

Activación y Alerta

Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base de juicio suficiente para activar el Comité Comunal y el Centro de Operaciones de Emergencia.

En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia.

En caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación, corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicaciones previstos en la planificación.

Los miembros del Comité Comunal, durante las primeras horas posteriores al impacto o convocatoria, centralizan la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos locales de respuesta.

Evaluación Operacional

La evaluación operacional se desarrolla en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con el objetivo salvar vidas, minimizar daños y lograr el control de la situación en el mínimo de tiempo.

Las necesidades de recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, de acuerdo al plan de respuesta específico en ejecución y de acuerdo a las necesidades requeridas por los mandos técnicos ejecutores a través del Centro de Operaciones de Emergencia.

Análisis y evaluaciones sucesivas permiten en el tiempo afinarla apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa a los miembros integrados en el Centro de Operaciones de Emergencia, permitiéndoles tomar decisiones oportunas y precisas, como a su vez diseminar la información procesada a los mandos técnicos ejecutores, autoridades y medios de comunicación social.

Desactivación y Evaluación

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el Comité Comunal y la estructura del sistema de respuesta en forma escalonada.

Cuando la autoridad correspondiente estima cumplido el objetivo para el cual se activó el Comité Comunal se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y canalizándose la información por los conductos regulares.

Finalizado el evento generador que activó la planificación de emergencia específica, ésta debe evaluarse a nivel de Comité de Emergencia y readecuarse, si es el caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizándose las medidas de prevención, mitigación y respuesta.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA (2013) "Estudio de Microzonificación Sísmica en Sectores Urbanos de las Comunas de Valparaíso y Viña del Mar". 2013. Pp: 208

GALDAMES, G; SARAGONI, R. (2002). Influencia del posible movimiento de la falla Marga-Marga en el daño de edificios altos de Viña del Mar en el terremoto de Chile de 1985. VIII Jornadas Chilenas de Sismología e Ingeniería Antisísmica, Abril 2002. UTFSM. Valparaíso, 6pp.

GALIANA, L. (2013) "*Las Interfaces Urbano-Forestales: Un Nuevo Territorio de Riesgo en España*" [En línea]. Departamento de Geografía. Universidad Autónoma de Madrid. Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles nº58. 2012. Pp: 205-226 [Disponible en: <<https://www.ucm.es/data/cont/docs/530-2013-10-15-09-GALIANA.pdf>>]

LEY 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SENAPRED) y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

PLAN NACIONAL EMERGENCIA (2017), Ministerio del Interior y Seguridad Pública, "Instrumentos para la Planificación en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)".

PROYECTO VIÑA DEL MAR SEGURA, TERRITORIO CON ENFOQUE DE RIESGO, Municipalidad de Viña del Mar. (2015) "Línea Base de Riesgos, Comuna de Viña del Mar".

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. "*Guía de Análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento territorial*" (2011) [En línea] Primera edición. Santiago. Disponible <http://www.subdere.cl/sites/default/files/documentos/libro_guia_de_analisis_de_riesgos_naturales_para_el_ordenamiento_territorial_.pdf>

UNISDR-Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastre, (2009) ISDR Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf

ANEXOS

ANEXO N°1 PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE UNA EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE.

En el marco de la elaboración del Plan Comunal de Gestión del Riesgo de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, el presente protocolo tiene por objetivo establecer y describir las acciones de respuesta que debe desarrollar el personal municipal de acuerdo con sus funciones y capacidades institucionales, ante una emergencia, desastre y/o catástrofe. Por lo tanto:

Objetivo General del Protocolo:

1. Establecer las acciones de respuesta institucional en el territorio comunal, en las distintas fases operativas ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Objetivos Específicos del Protocolo:

1. Establecer la coordinación institucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

2. Identificar los roles, funciones, capacidades de direcciones, departamentos y secciones municipales, que responden a una emergencia, desastre y/o catástrofe.

Para lo anterior, este protocolo establecerá dos apartados que diferencian el accionar de los equipos municipales en el territorio comunal ante una situación de emergencia, desastre y/o catástrofe, toda vez que para efectos de planificación se requiere establecer una diferenciación y alcance entre cada una. Empero lo anterior, se entiende por emergencia, desastre o catástrofe: eventos que alteran el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.

Metodología del Protocolo:

La elaboración de este protocolo se desarrolla en base a la metodología ACCEDER, que cubre por etapas las acciones y medidas para tener en cuenta ante un evento de envergadura comunal y/o nacional, a saber: (1) Alarma, (2) Comunicaciones, (3) Coordinación, (4) Evaluación preliminar, (5) Decisiones, (6) Evaluación secundaria y (7) Readecuación de la estrategia.

1. PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA

Por emergencias, comprendemos el evento o inminencia de éste, que altere el funcionamiento de la comunidad debido a la manifestación de una amenaza que puede generar pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.

De acuerdo con la tipología de emergencias, entre las emergencias naturales podemos considerar lluvias o vientos, y por emergencias antrópicas podemos considerar o accidentes vehiculares, por ejemplo. Además, de acuerdo a su manifestación, se pueden clasificar en emergencias de manifestación lenta, es decir, los eventos de lento desarrollo que por su duración, extensión y severidad generan daños materiales y/o humanos, como por ejemplo lluvias o temporales. Mientras que lo de manifestación súbita son aquellos de desarrollo imprevisto, la más de las veces violento, generando daños materiales y humanos, por ejemplo, terremotos y explosiones químicas.

1.1 ALARMA

Una vez desarrollado el evento, y previa evaluación de la situación por el organismo de respuesta del Cuadro de Mando correspondiente, el Director(a) de la Unidad de Gestión de Riesgos, informará a la Alcaldesa, Directora de Seguridad Pública, Directoras y Directores municipales el tipo de la emergencia y la magnitud de la misma. Por lo que mientras no se reciba el aviso correspondiente, no existe ninguna posibilidad de dar respuesta oportuna. Entonces, es imprescindible que los sistemas de alarma y aviso de la ocurrencia de emergencias deben ser conocidos por todo el personal de la institución.

1.2 COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

En orden a las ideas precedentes, la estructura del cuadro de mando ante una emergencia comunal quedará definido como:

ORGANIGRAMA 3 CUADRO DE MANDO MUNICIPAL



Fuente: Elaboración propia-

Si bien el proceso de comunicaciones es un ciclo, una cadena en la cual cada una de las partes alimentará permanentemente al todo, para el adecuado manejo de información es necesario considerar dos áreas paralelas de trabajo: la *interna*, es decir, la correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones; que ante una emergencia comunal será comunicada por el Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres. De la misma manera, la *externa*, es decir, toda aquella información que es traspasada de un organismo que participa de la emergencia a otro con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de repuesta en los niveles que corresponda (como CONAF, por ejemplo.); será comunicada por el Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres¹³.

¹³ Para lo anterior, se sugiere mantener un listado de los organismos, instituciones y servicios pertinentes.

Comunicación interna:

Será el Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quién él hubiere delegado para tales efectos, quién entregue información relativa a la definición y conformación del Mando Técnico a través de dispositivos de comunicación interna como sistemas UHF o teléfonos celulares.

Antes de recibir alguna nueva información y/o construcción, se deberá desarrollar la coordinación de trabajo con personal municipal, de al menos las siguientes direcciones, y sus respectivos departamentos y secciones de acuerdo al DA N°7375 del año 1998 y aquellos que lo modifican:

- a. Dirección de Administración Municipal.
- b. Dirección de Seguridad pública, a través de su departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y Departamento de Seguridad Ciudadana.
- c. Dirección de Operaciones y Servicios, a través de su Departamento de construcción e infraestructura urbana, Departamento de servicios del ambiente, Departamento de tránsito y transporte público, Departamento de infraestructura de utilidad pública, Departamento de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada.
- d. Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Desarrollo Social, y el que correspondiere.
- e. Dirección de Obras Municipales, a través de su Departamento de Permisos y Fiscalización de Obras.
- f. Dirección de Comunicaciones, a través de su Oficina de prensa.
- g. Dirección de Administración y finanzas, a través de su Departamento de infraestructura y recursos materiales, y su Departamento de Personal.
- h. Dirección de Control
- i. Dirección de Asesoría Jurídica

Las mencionadas direcciones, considerarán al menos las siguientes funciones:

CIPER

DIRECCIÓN	FUNCIONES	RESPONSABLE
ALCALDÍA	Como primera Autoridad Comunal, deberá velar que se preste atención y asistencia a la comunidad en materia de gestión del riesgo de desastres y se atiendan todas sus fases, ante la ocurrencia de un evento estará a cargo de la emergencia, teniendo a la Directora de Seguridad Pública como su asesor técnico directo.	Macarena Ripamonti Serrano
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Deberá disponer y coordinar el funcionamiento de los recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponibles en el Municipio y servicios municipalizados, y requeridos para el correcto desarrollo e implementación de la gestión del riesgo de desastres a nivel comunal, así como de la administración de la emergencia.	Leonardo Risetti Morales
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Brindar asesoría técnica a la Alcaldesa, a partir de la información proporcionada por el Mando de Coordinación y Mando Operativo de la emergencia y establecer las coordinaciones necesarias para la adecuada y eficiente respuesta ante la emergencia. -Autorizar el uso y el destino de los Fondos de Emergencia, del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.	Amal Kdiemati Delgado
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Le corresponderá brindar asesoría técnica a la Directora de Seguridad Pública y a la Alcaldesa, o a quien le subrogue al momento de la emergencia, para lo anterior, le corresponderá: -Verificar e informar oportunamente las situaciones de emergencia y recomendar cursos de acción a las unidades municipales del Comité Comunal de Gestión del Riesgo. -Planificar y coordinar las actividades de respuesta a la emergencia. -Canalizar única y oficialmente la información que provenga de una emergencia a su superior jerárquico. -En representación de la autoridad comunal, será el interlocutor del Comité comunal de Gestión del Riesgo de Desastres en su fase de respuesta. -Coordinación general de todas las unidades municipales del Comité Comunal de Gestión del Riesgo, en su fase de respuesta. -Gestionar el uso y el destino de los Fondos de Emergencia, del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y aquellos que la autoridad competente destine para el manejo y administración de las emergencias.	Alex Barrientos Garin
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Deberá movilizar sus recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponibles en el Departamento de Seguridad Ciudadana al lugar de la emergencia, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Dirección de Seguridad Pública. Incluso correspondiéndole el traslado de personal de la Dideco para temas relacionados con la ayuda social en el contexto de la emergencia. El Departamento de Seguridad Ciudadana deberá tener la ubicación de los vehículos en terreno y sectores a cubrir, adecuada y eficientemente.	Jorge Lagos Manríquez
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS	Deberá disponer de los recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponible en el área operativa de la Municipalidad, requeridos para la eficiente y efectiva administración de la emergencia.	
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá movilizar sus recursos humanos y materiales disponibles, lo que incluye camiones, maquinaria pesada y equipos (generadores; motobombas, etc.), al lugar de la emergencia, de acuerdo con el requerimiento técnico y bajo la coordinación del Comité de Gestión del riesgo de desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública.	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DEL AMBIENTE	De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá disponer de los recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponible en sus secciones, requeridos para una eficiente y efectiva administración de la emergencia, a través del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública. Además, deberá proporcionar información sobre la provisión de servicios del medio ambiente comunal.	
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá disponer materiales disponibles, de acuerdo con el requerimiento técnico y bajo la coordinación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública. Para lo anterior, deberá mantener las coordinaciones relativas al sentido de circulación de los vehículos.	

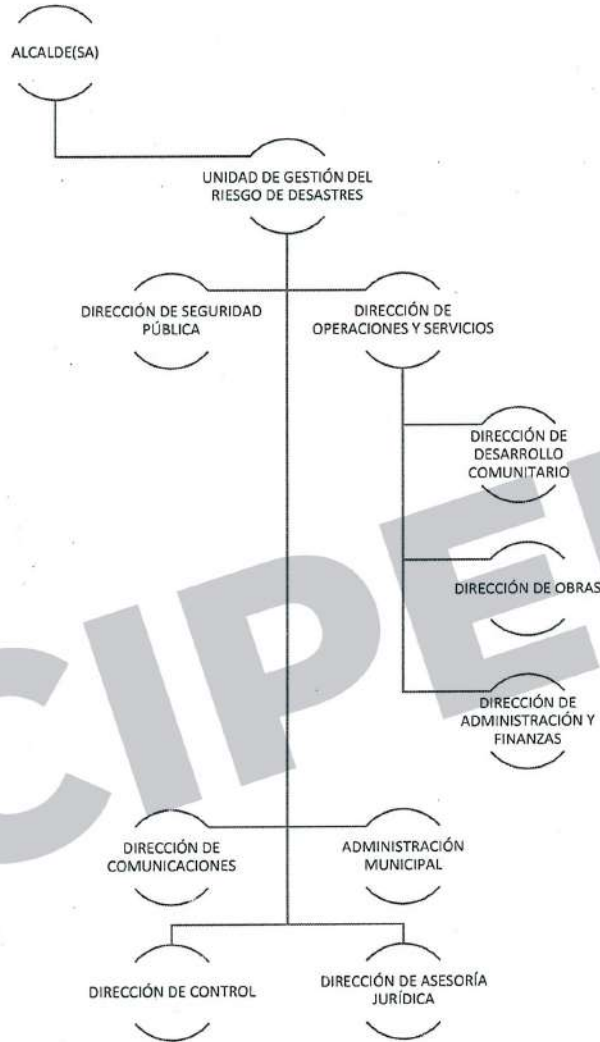
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE UTILIDAD PÚBLICA	De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá coordinar con las entidades de servicio público (Gas, Electricidad, Agua) la recuperación de los Servicios Públicos de la Comuna en el menor tiempo posible, priorizando los requerimientos técnicos y bajo la coordinación de del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública.
DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA	De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá poner a disposición el personal técnico para la mantención y reparación de los vehículos y maquinaria pesada. Además, deberá desarrollar un plan de contingencia para la provisión de combustible a los equipos de transporte y maquinaria pesada.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	Deberá proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la asistencia social: como proveer información relacionada con el Registro Social de Hogares, elaboración y actualización de los criterios de entrega de la ficha básica de emergencia (FIBE), realizar la misma, coordinar con el funcionario del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres la entrega de ayuda social, gestionar la habilitación de albergues en los territorios y mantener en stock de las bodegas de la Dirección los materiales necesarios para su uso al momento de la emergencia.
DIRECCIÓN DE OBRAS	Deberá poner sus recursos profesionales a disposición de la Dirección de Operaciones y Servicios para proceder a las evaluaciones técnicas que se requieran. Además, deberá poner a disposición información relativa a las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna, como de vialidad urbana, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	Deberá mantener actualizada la información y coordinar con los medios de comunicación la veracidad e inmediatez de la misma. Además de disponer del personal para cubrir en terreno la emergencia y dejar documentado los eventos en archivos afines.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Deberá proponer y administrar los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para cubrir gastos de respuesta y recuperación de las Emergencias.
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES	Deberá proveer información respecto al estado de las dependencias municipales, en especial aquellos que albergan espectadores y que, pudiesen estar operando al momento de la emergencia.
SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	Deberá disponer de sus funcionarios para facilitar la adquisición de todos los materiales, equipos y requerimientos necesarios en la administración de la emergencia. Además deberá prestar apoyo al Departamento de Gestión del Riesgo y Desastres y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la licitación y adquisición de elementos destinados a la emergencia, como habilitación albergues; para ello deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia como son mediaguas, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc. Asimismo, deberá gestionar la adquisición o arrendamiento de equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radios; teléfonos celulares, fax; luces de emergencia (equipos electrógenos). Y arriendo de maquinaria pesada, camiones tolva, aljibes, compra de combustible y todos aquellos requerimientos que sean necesarios para la administración de la Emergencia. Le corresponderá mantener un listado de proveedores por Convenio Marco, para la adquisición, en caso de ser necesario, la compra de: mediaguas, colchonetas, frazadas, agua, bebestibles, elementos de aseo e higiene, baños químicos, entre otras. De la misma manera, le corresponderá contar con bodega alternativa en la cual eventualmente pudiera almacenar elementos para emergencia.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Deberá disponer de personal que se requiera, de acuerdo con el tipo de emergencia, coordinar la alimentación del personal que se encuentra cumpliendo labores tanto en terreno como en el lugar que el Comité de la Gestión del Riesgo designe para efectos de atender la emergencia.

SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Deberá disponer todas las medidas, recomendaciones y supervisión correspondiente, en las dependencias municipales, para asegurar la seguridad del personal durante la emergencia con materiales, equipos y tecnología propia del municipio.
DIRECCIÓN DE CONTROL	Deberá asesorar ante una emergencia al Comité de Gestión del Riesgo de desastres, en las materias relativas al control interno, que observen la legalidad vigente y agilicen los procedimientos administrativos que se deben desarrollar ante un evento. Además, deberá mantener un listado con personal profesional que asesore al Departamento de Gestión del riesgo de desastres, en las adquisiciones y procedimientos de ingreso y egreso de elementos adquiridos con fondos Municipales, Regionales y Nacionales como también de los artículos donados por la comunidad.
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	Deberá asesorar a la Alcaldesa, Comité de Gestión del Riesgo de desastres y/o a la Dirección de Seguridad Pública, sobre las materias de carácter jurídico que ésta someta a su consulta. Para lo anterior, deberá mantener al día la legislación y reglamentación de normativas de gestión del riesgo.

1.3 COORDINACIÓN

El trabajo colaborativo y coordinado es indispensable para controlar una situación de emergencia, por lo que establecidos los roles y funciones específicas de cada integrante del Mando Técnico, es decir de aquellas direcciones, departamentos y secciones que tienen relación directa con el evento o incidente en desarrollo, ya sea por disposiciones legales y/o competencia y capacidad técnica, el mando técnico deberá actuar de manera coordinada y proveer de información al mando de coordinación, representado por el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien este designe, quién debe proveer de información al Mando de la Secretaría Ejecutiva y ésta al mando de autoridad comunal.

ORGANIGRAMA 4 DIRECCIONES COLABORADORAS EN UNA EMERGENCIA COMUNAL



Fuente: Elaboración propia-

1.4 EVALUACIÓN PRELIMINAR

En esta fase se debe establecer una valoración de las consecuencias producidas por la emergencia. Constituye una tarea destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. Por afinidad temática, y en base al Plan Nacional de Protección Civil del año 2002, se propone el Plan DEDO¹⁴ que permite cuantificar los daños; evaluar necesidades; decisiones que dan solución indispensable a las personas, vivienda e infraestructura afectada; oportunidad de rehabilitación y cuantificación de los recursos.

En concordancia con los lineamientos políticos y estratégicos del Municipio de Cuidados, el énfasis de la evaluación debe estar en el bienestar de las personas. A continuación, se presenta una propuesta que permite una mejor visualización del formulario, el cual posteriormente constituye el cuerpo del Informe ALFA, que se desarrolla el mismo día de la emergencia y contempla toda la información del evento.

VARIABLES	DESARROLLO
DANOS: Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente.	
NECESIDADES: Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.	
DECISIONES: Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.	
OPORTUNIDAD: Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.	
CUANTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS: Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados.	

¹⁴ Método adjunto en el Plan Nacional de Protección Civil, según Decreto N°156 del año 2002, que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El requerimiento de los recursos se canaliza aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los mismos, de acuerdo a las necesidades indicadas por el Mando Técnico al Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres. En la medida en que se van reportando informes al Mando de Coordinación, se determina la necesidad de mantener o no al Comité de Gestión del Riesgo de desastres.

1.5 DECISIONES

De acuerdo a los daños y, a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando de Coordinación en conjunto con el Mando de Secretaría Ejecutiva adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible.

1.6 EVALUACIÓN SECUNDARIA (O COMPLEMENTARIA)

La evaluación secundaria o complementaria, tiene por objetivo contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del evento destructivo que afectó o aún se encuentra afectando un área determinada. Esta evaluación incluye un seguimiento de la comunidad afectada, si la hay, y una profundización sobre los daños a la infraestructura, los servicios y el ambiente. De acuerdo con los antecedentes que se recopilen, se adoptarán nuevas decisiones en función de normalizar la situación del área afectada. También en esta etapa se evalúa la efectividad de las decisiones adoptadas a partir de la primera evaluación.

1.7 READECUACIÓN

Esta fase, a cargo del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la planificación, como igualmente para evitar errores.

2. PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE UN DESASTRE Y/ CATÁSTROFE

Por desastre comprendemos una situación con nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, por lo que requiere coordinación, regional, provincial o nacional, como por ejemplo algún tipo de contaminación, emergencias químicas, aluviones, socavones, entre otros. Mientras que por una catástrofe comprendemos una situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, a través de coordinaciones nacionales, como por ejemplo un terremoto, tsunami, entre otros.

Por lo general, los desastres o catástrofes son de manifestación súbita, por lo que la fase operativa de alertamiento¹⁵ no se logra desarrollar adecuadamente, sino más bien predomina la fase operativa de respuesta que requiere de la urgente activación y despliegue de recursos y capacidades y coordinación de acciones de respuesta.

2.1 ALARMA

Una vez desarrollado el evento, y previa evaluación de la situación por el organismo de respuesta del Cuadro de Mando nacional y regional, según corresponda, el Director(a) de la Unidad de Gestión

¹⁵ Se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente.

de Riesgo de Desastres o la Alcaldesa, previa información del Director(a) de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres informará a Directoras y Directores el tipo de desastres y/o catástrofe, la magnitud de la misma y la pertinencia de la auto-convocatoria de personal municipal en el Estadio Sausalito, en la medida en que se ratifique como centro de operaciones. En caso de lo contrario, la autoridad comunal junto a la Secretaría Ejecutiva designará el centro de operaciones.

Ahora bien, se requiere precisar que un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base de juicio suficiente para activar el comité de Gestión del Riesgo de Desastres y auto-convocarse en el Sausalito; en estos casos, por ejemplo, ante un terremoto, si personal municipal no recibe información por parte de la Alcaldesa y/o del Director(a) de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del Comité de Gestión del Riesgo en su fase de respuesta.

2.2 COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

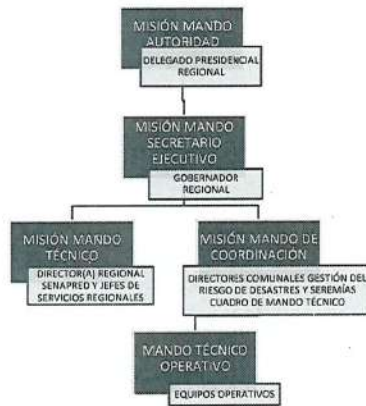
Desarrollado el desastre y/o catástrofe, y recibida la alarma por parte de los servicios involucrados a nivel nacional o nivel regional, según corresponda, se inicia la cadena de comunicación comunal. Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva mantener una comunicación constante y fluida con los servicios que se involucran escalonadamente durante el desarrollo de la fase de respuesta (Cuadro de Mando Regional y Cuadro de Mando Nacional).

En ese orden de ideas, la estructura del Cuadro de Mando ante un desastre o catástrofe quedará definido como:



Fuente: Elaboración propia-

CUADRO DE MANDO NIVEL REGIONAL



Fuente: Elaboración propia-

CUADRO DE MANDO NIVEL MUNICIPAL



Fuente: Elaboración propia-

Si bien el proceso de comunicaciones es un ciclo, una cadena en la cual cada una de las partes alimentará permanentemente al todo, para el adecuado manejo de información es necesario considerar dos áreas paralelas de trabajo: la *interna*, es decir, la correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones; que ante un estado de desastre *y/o* catástrofe será comunicada por la Directora de Seguridad Pública. De la misma manera, la *externa*, es decir, toda aquella información que es traspasada de un organismo que participa de la emergencia a otro con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de repuesta en los niveles que corresponda (como SENAPRED Regional, SHOA, etc.); será comunicada por la Directora de Seguridad Pública¹⁶.

¹⁶ Para lo anterior, se sugiere mantener un listado de los organismos, instituciones y servicios pertinentes.

Lo anterior no obsta, a que los puntos de prensa municipales, previa coordinación de la Dirección de Comunicaciones, sean dirigidos por la Alcaldesa, en conjunto con el Mando Secretario Ejecutivo y el Mando de Coordinación.

Comunicación interna:

Será el Director(a) de la Unidad Gestión Riesgo de Desastres, o a quién ella hubiere delegado para tales efectos, quién entregue información relativa a la definición y conformación del Mando Técnico a través de dispositivos de comunicación interna como sistemas UHF o teléfonos celulares.

Antes de recibir alguna nueva información y/o instrucción, se deberá desarrollar la coordinación de trabajo del personal municipal, de al menos las siguientes direcciones, y sus respectivos departamentos y secciones de acuerdo al DA N°7375 del año 1998 y aquellos que lo modifican:

- a. Dirección de Administración Municipal.
- b. Dirección de Seguridad pública, a través de su departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y Departamento de Seguridad Ciudadana.
- c. Dirección de Operaciones y Servicios, a través de su Departamento de construcción e infraestructura urbana, Departamento de servicios del ambiente, Departamento de tránsito y transporte público, Departamento de infraestructura de utilidad pública, Departamento de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada.
- d. Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Desarrollo Social, y el que correspondiere.
- e. Dirección de Obras Municipales, a través de su Departamento de Permisos y Fiscalización de Obras.
- f. Dirección de Comunicaciones, a través de su Oficina de prensa.
- g. Dirección de Administración y finanzas, a través de su Departamento de infraestructura y recursos materiales, y su Departamento de Personal.
- h. Dirección de Control
- i. Dirección de Asesoría Jurídica
- j. Secretaría Comunal de Planificación

Las mencionadas Direcciones, considerarán al menos las siguientes funciones:

DIRECCIÓN	FUNCIONES	RESPONSABLE
ALCALDÍA	Como primera autoridad comunal, deberá velar que se preste atención y asistencia a la comunidad en materia de gestión del riesgo de desastres y se atiendan todas sus fases, ante la ocurrencia de un evento estará a cargo de la Emergencia, teniendo a la Directora de Seguridad Pública como su asesor técnico directo, quien actúa a su vez como secretario ejecutivo en la coordinación y administración de la gestión del desastre y/o catástrofe.	Macarena Ripamonti Serrano
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Deberá disponer y coordinar el funcionamiento de los recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponibles en el Municipio y servicios municipalizados, y requeridos para el correcto desarrollo e implementación de la gestión del riesgo de desastres a nivel comunal, así como de la administración del evento.	Leonardo Risetti Morales
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Brindar asesoría técnica a la Alcaldesa, o a quien la reemplace, y establecer las coordinaciones necesarias para la adecuada y eficiente respuesta ante el evento, para lo anterior, tendrá a su cargo: -Coordinación General de todas las unidades municipales del Comité Comunal de Gestión del Riesgo y de las dependencias de éste se auto convoque, en su fase de respuesta. -Autorizar el uso y el destino de los Fondos de Emergencia, del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y aquellos que la autoridad, de acuerdo con el Cuadro de Mando competente, destine para el manejo y administración de las emergencias. -Canalizará única y oficialmente la información que provenga de una emergencia a la Autoridad superior. -En representación de la Autoridad comunal, será el interlocutor del Comité comunal de Gestión del Riesgo de Desastres. -Deberá dar cuenta de toda la información referida al desastre y/o catástrofe con los detalles, a las autoridades del Cuadro de Mando correspondiente. -Deberá visar todos los documentos oficiales que son y serán parte del "Plan Nacional de Protección Civil", esto es: "Informe ALFA"; "Informe DELTA"; "Informe EDANIS"; "Informe FIBE"; "Informe REDES".	Amal Kdiemati Delgado
DEPARTAMENTO UNIDAD GESTIÓN RIESGO DE DESASTRES	Le corresponderá brindar asesoría técnica a la Directora de Seguridad Pública y a la Alcaldesa, o a quien le subrogue al momento del evento, para lo anterior, tendrá a su cargo: -Convocar al Comité comunal de Gestión del Riesgo de Desastres en su fase de respuesta. -Verificar e informar oportunamente un desastre o catástrofe que esté afectando a la comuna y recomendar cursos de acción a las unidades municipales, a partir de las coordinaciones del Comité a nivel provincial, regional y nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. -Planificar, coordinar y evaluar las actividades de respuesta a nivel comunal -Gestionar el uso y el destino de los Fondos de Emergencia, del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y aquellos que la autoridad competente destine para el manejo y administración de las emergencias a nivel regional/provincial/nacional, según el alcance de la catástrofe. -Participar junto a la Alcaldesa y Directora de Seguridad Pública en el comité provincial, regional y nacional de Gestión de Riesgo en su fase de respuesta. En representación de la Alcaldesa, será el interlocutor del Comité comunal de Gestión del Riesgo de Desastres en su fase de respuesta, respecto de acciones y tareas a realizar respecto a la catástrofe, realizando una bajada de información.	Alex Barrientos Garin

Deberá movilizar sus recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponibles en el Departamento de Seguridad Ciudadana al estacionamiento del "Puesto Cero", en el Estadio Sausalito, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Dirección de Seguridad Pública y de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres.

Incluso le corresponderá el traslado de personal de la Dideco para temas relacionados con la ayuda social en el contexto de la emergencia.

El Departamento de Seguridad Ciudadana deberá tener la ubicación de los vehículos en terreno y sectores a cubrir, adecuada y eficientemente.

Serán funciones especiales del departamento:

-Colaborar ante alertas de un fenómeno de tsunami, procediendo a dar aviso de evacuación y evacuar a la comunidad de las zonas del centro de Viña del Mar, hasta un tiempo prudente, donde deberán ponerse a salvo, sobre las "cotas de seguridad", disponiendo de personal y medios móviles para la efectiva evacuación de la comunidad

-Ante una alarma de tsunami, esta unidad en su recorrido para ponerse a salvo, sobre la "cota de seguridad", actúa del mismo modo que en el punto anterior.

-Ante situaciones de terremotos se auto-convocará en el Estadio Sausalito y deberá asegurar que los directores, jefaturas y encargados de las diferentes secciones de su área, movilicen sus recursos al "Puesto Cero" y prever desde ese punto la movilización de los recursos que se requieran

- Deberá prever un Plan de Contingencia propio que contenga, al menos, procedimientos para la salida a terreno de los conductores que incluya sectorización y registro de:

- Bitácora Normal
- Novedades (visuales):
- Personas atrapadas
- Incendios
- Escapes de gas
- Colisiones vehiculares
- Vías Obstruidas
- Estado de Hospitales y Servicios Médicos.
- Estado de Asilos, Jardines Infantiles, Hogares de Menores y similares.
- Situación de Malls.
- Estado de la Red de Energía Eléctrica (Alta Tensión)
- Estado Red de Gas
- Estado de Establecimientos Educativos
- Estado general de las Viviendas (por sectores)
- Estado general de Edificios – públicos y privados - (por sectores)
- Estado de Bodegas Químicas (Depósitos de gas envasado u otros).
- Estado de Fábricas, Industrias, Locales Comerciales, Depósitos Diversos, etc.
- Localización / depósito físico de maquinaria pesada y tipo (por posible uso)
- Estado de Puentes y Túneles.
- Estado de Estanques y Copas para Almacenamiento de Agua Potable.
- Estado de Tranques.

Deberá disponer de los recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponible en el área operativa de la Municipalidad, requeridos para la eficiente y efectiva administración del desastre y/o catástrofe.

Ante situaciones de terremotos, alarmas y alertas de tsunami se auto-convocará en el Estadio Sausalito y deberá asegurar que los directores, jefaturas y encargados de las diferentes secciones de su área, movilicen sus recursos al "Puesto Cero" y prever desde ese punto la movilización de los recursos que se requieran.

<p>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA</p>	<p>De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá movilizar sus recursos humanos y materiales disponibles, lo que incluye camiones, maquinaria pesada y equipos (generadores; motobombas, etc.), al "Puesto Cero" o lugar de la emergencia, de acuerdo con el requerimiento técnico y bajo la coordinación del Comité de Gestión del riesgo de desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>Deberá prever un Plan de Contingencia propio que contenga, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Funciones, obligaciones y responsabilidades específicas de cada área supeditada a su estructura, con nombre de los encargados, ubicación (Fonos, direcciones, etc.). -Procedimiento para convocar a los conductores de la maquinaria pesada, camiones y otros vehículos. -Procedimiento para convocar al personal de las cuadrillas de trabajo, en el Polideportivo Regional. -Procedimiento para movilizar todo el material rodante a la "Cancha del Bosque", a la brevedad. -Nominación de un coordinador Local de personal municipal y materiales que sirva de enlace con el Coordinador General del "Puesto Cero".
<p>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DEL AMBIENTE</p>	<p>De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá disponer de los recursos humanos, materiales, equipos y tecnología disponible en sus secciones, requeridos para una eficiente y efectiva administración de la emergencia, a través del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>Además, deberá proporcionar información sobre la provisión de servicios del medio ambiente comunal e informar el stock de los Insumos de los equipos y requerimientos necesarios para apoyar la gestión de la Dirección de Seguridad Pública, particularmente al Departamento de Seguridad Ciudadana.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE TRÁSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO</p>	<p>De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá disponer materiales disponibles, de acuerdo con el requerimiento técnico y bajo la coordinación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>Para lo anterior, deberá mantener las coordinaciones con Carabineros de Chile para activación de protocolos del plan de desvíos de tránsito.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE UTILIDAD PÚBLICA</p>	<p>De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá coordinar con las entidades de servicio público (Gas; Electricidad; ESVAL) la recuperación de los Servicios Públicos de la Comuna en el menor tiempo posible, priorizando los requerimientos técnicos y bajo la Coordinación de del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o de la Dirección de Seguridad Pública.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA</p>	<p>De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios, deberá poner a disposición el personal técnico para la mantención y reparación de los vehículos y maquinaria pesada.</p> <p>Además, deberá desarrollar un plan de contingencia para la provisión de combustible a los equipos de transporte y maquinaria pesada.</p>

<p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</p>	<p>Deberá proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la asistencia social, como proveer información relacionada con el Registro Social de Hogares (RSH), estar a cargo de la elaboración de la ficha básica de emergencia (FIBE), y además realizar las correspondientes coordinaciones con el funcionario del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres para proporcionar la ayuda social, de acuerdo al protocolo de ayuda social.</p> <p>La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá prever y disponer de un Plan de Contingencia propio de respuesta a situaciones de desastres y/o catástrofes que contenga, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Funciones, obligaciones y responsabilidades específicas de cada departamento supeditado a su dirección, con identificación de los encargados. -Habilitación de albergues por sectores, claramente identificados y clasificados, de acuerdo con cumplimiento de condiciones requeridas por las unidades correspondientes. -Informar el stock de las bodegas de la Dirección de Desarrollo Comunitario y requerimientos necesarios para apoyar a bodega del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres. -Procedimientos administrativos excepcionales de la dirección y sus departamentos para responder con eficiencia ante la situación. -Coordinación con el Consejo de Sociedad Civil (Cosoc): voluntariados, instituciones y agrupaciones comunales. -Ante situaciones de terremotos, tsunamis y otros eventos declarados como desastres y/o catástrofes se auto-convocará al Estadio Sausalito y deberá asegurar que los directores, jefaturas y encargados de las diferentes secciones de su área, movilicen sus recursos al "Puesto Cero" y prever desde ese punto la movilización de los recursos que se requieran. -Deberán prever un plan de contingencia para llamar a las y los profesionales que corresponda a la labor social y que estén destinados en otros departamentos u áreas municipales, para apoyar la gestión de la dirección. -Además, deberán prever un plan de trabajo sectorizado, para coordinar con profesionales externos del municipio que vengan en apoyo y que deban trabajar en las funciones propias del área social.
<p>DIRECCIÓN DE OBRAS</p>	<p>Deberá poner sus recursos profesionales a disposición de la Dirección de Operaciones y Servicios para proceder a las evaluaciones técnicas que se requieran.</p> <p>Además, deberá poner a disposición información relativa a las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna, como de vialidad urbana, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.</p>
<p>DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES</p>	<p>Serán funciones de la Dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constituir un punto de coordinación de prensa en el "Puesto Cero", Estadio Sausalito. -Disponer del personal para cubrir en terreno la emergencia y dejar documentado los eventos en archivos afines. -Mantener actualizada la información y coordinar con los medios de comunicación la veracidad e inmediatez de la misma. -Deberá documentar el trabajo que efectúa el Municipio, en las diversas áreas y etapas del evento. -Deberá entregar un archivo de las operaciones a la Dirección de Seguridad Pública, para los fines de archivo histórico de emergencias y para los fines de evaluaciones pertinentes.
<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>Deberá proponer y administrar los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para cubrir gastos de respuesta y recuperación del desastre o la catástrofe.</p> <p>Asimismo, le corresponderá establecer políticas y procedimientos para que la gestión de los fondos resulte lo más ágil posible con el fin de cubrir las necesidades del momento.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES</p>	<p>Serán funciones del Departamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Movilizar sus recursos profesionales al "Puesto cero", en el Estadio Sausalito. -Deberá proveer información respecto al estado de las dependencias municipales, en especial aquellos que albergan espectadores y que, pudiesen estar operando al momento de la emergencia.

<p>SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Deberá disponer de sus funcionarios para facilitar la adquisición de todos los materiales, equipos y requerimientos necesarios en la administración de la emergencia. Además deberá prestar apoyo al Departamento de Gestión del Riesgo y Desastres y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la licitación y adquisición de elementos destinados a la emergencia, como habilitación albergues; para ello deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia como son mediaguas, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc.</p> <p>Asimismo, deberá gestionar la adquisición o arrendamiento de equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radios; teléfonos celulares, fax; luces de emergencia (equipos electrógenos). Y arriendo de maquinaria pesada, camiones tolva, aljibes, compra de combustible y todos aquellos requerimientos que sean necesarios para la administración de la Emergencia.</p> <p>Le corresponderá mantener un listado de proveedores por Convenio Marco, para la adquisición, en caso de ser necesario, la compra de: mediaguas, colchonetas, frazadas, agua, bebestibles, elemento de aseo e higiene, baños químicos, entre otras.</p> <p>De la misma manera, le corresponderá contar con bodega alternativa en la cual eventualmente pudiera almacenar elementos para emergencia.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>	<p>Al departamento le corresponderá disponer del personal que se requiera de acuerdo a lo indicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Al ser sobrepasada el área social, en lo que respecta a turno de personal para administrar albergues, deberá asignar personal municipal de los departamentos no involucrados en el evento. -Deberá dotar al Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres del equipo administrativo que se requiera. -Coordinar la alimentación del personal que se encuentran cumpliendo labores tanto en terrenos como en los albergues habilitados para tal efecto. -De ser sobrepasado el personal municipal, deberá arbitrar las medidas que permitan contratar personal a honorarios y por los tiempos que dure la emergencia.
<p>SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Deberá disponer todas las medidas y recomendaciones necesarias como asimismo la supervisión correspondiente para asegurar la seguridad del personal durante la operación con materiales, equipos y tecnología propia del municipio, requeridos durante la administración de la emergencia y/o desastre a través del Departamento de Gestión del Riesgo de desastres.</p>
<p>DIRECCIÓN DE CONTROL</p>	<p>Serán funciones de la Dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesorar ante una emergencia al Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Departamento Gestión del Riesgo de Desastres y a los directores de las distintas direcciones y departamentos municipales, en las materias relativas al control interno, que permitan la mejor protección de los intereses del servicio; teniendo como visión prioritaria la agilidad que se debe tener en una acción de emergencia y/o catástrofe. -Mantener listado con personal profesional que asesore a los respectivos Directores de área o de unidad, en las adquisiciones que pudieran eventualmente realizarse en una emergencia. -Mantener listado con personal que asesorara a los encargados de bodegas habilitadas con motivo de la emergencia y catástrofe sobre los procedimientos de ingreso y egreso de elementos adquiridos con fondos municipales, regionales y nacionales como también de los artículos donados por la comunidad. -Elaborar procedimiento para confeccionar credenciales de identificación de los funcionarios que desempeñan labores tanto en terreno como en los albergues, en forma oportuna, especialmente cuando se declare un estado de excepción constitucional. -Destinar personal profesional que asesore a los Directores de área o de unidad, en las adquisiciones que pudieran eventualmente realizarse.

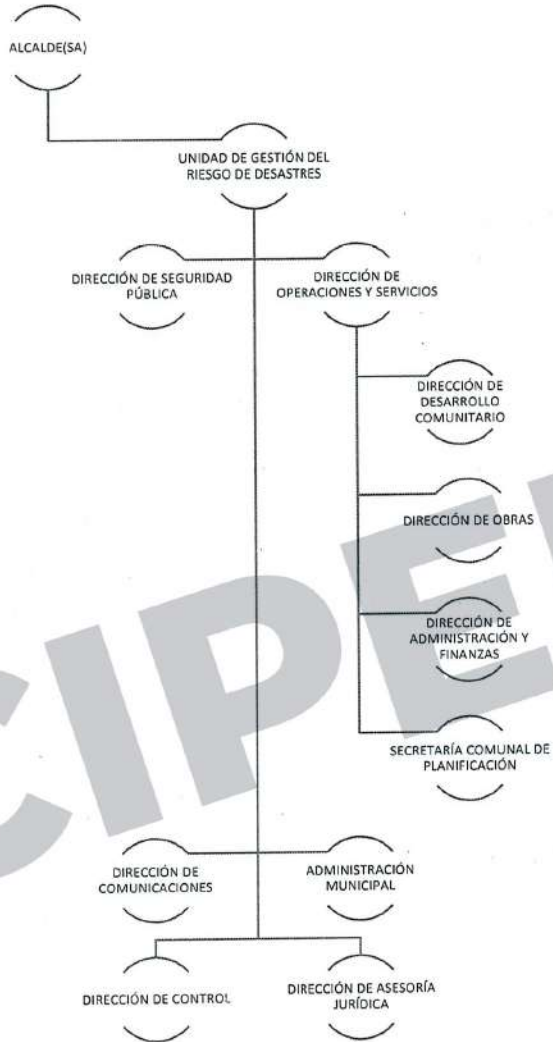
<p>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>Deberá asesorar a la Alcaldesa, Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y/o a la Dirección de Seguridad Pública, sobre las materias de carácter Jurídico que este someta a su consulta. Para lo anterior, deberá mantener al día Legislación y Reglamentación referentes a normativas de Protección Civil, dar a conocer a los jefes de servicios y al personal cuando corresponda, las leyes, decretos supremos, informes o circulares que se expidan por las Autoridades Superiores, explicar su alcance siempre que se versen sobre materias relativas a la función de protección civil.</p>
<p>SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>Deberá poner sus recursos profesionales, información y catastros a disposición de la Dirección de Operaciones y Servicios para proceder a las evaluaciones técnicas que se requieran, para lo anterior, se encargará de coordinar el traslado de su personal al Estadio Sausalito.</p>

2.3 COORDINACIÓN

El trabajo de coordinación aplica lo señalado en el numeral 1.3 COORDINACIÓN, del Protocolo de respuesta ante una situación de emergencia, presentado en el apartado anterior.

CIPER

ORGANIGRAMA 5 DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS AUTO CONVOCADOS ANTE UN DESASTRE Y/O CATÁSTROFE-



Fuente: Elaboración propia-

2.4 EVALUACIÓN PRELIMINAR

En esta fase se debe establecer una valoración de las consecuencias producidas por el evento. Constituye una tarea destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. Por afinidad temática, y en base al Plan Nacional de Protección Civil del año 2002, se propone el Plan DEDO¹⁷ que permite cuantificar los daños; evaluar necesidades; decisiones que dan solución indispensable a las personas, vivienda e infraestructura afectada; oportunidad de rehabilitación y cuantificación de los recursos.

En concordancia con los lineamientos políticos y estratégicos del Municipio de Cuidados, el énfasis de la evaluación debe estar en el bienestar de las personas. A continuación, se presenta una propuesta que permite una mejor visualización del formulario, y que posteriormente constituye el Informe DELTA, que complementa al Informe ALFA.

Para la evaluación preliminar aplica lo señalado en el numeral 1.4 EVALUACIÓN PRELIMINAR, del Protocolo de respuesta ante una situación de emergencia, presentado en el apartado anterior.

2.5 DECISIONES

Respecto a las decisiones del respectivo cuadro de mando, aplica lo señalado en el numeral 1.5 DECISIONES, del Protocolo de respuesta ante una situación de emergencia, presentado en el apartado anterior.

2.6 EVALUACIÓN SECUNDARIA (O COMPLEMENTARIA)

La evaluación secundaria o complementaria, tiene por objetivo contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del evento destructivo que afectó o aún se encuentra afectando un área determinada. Esta evaluación incluye un seguimiento de la comunidad afectada, si la hay, y una profundización sobre los daños a la infraestructura, los servicios y el ambiente. De acuerdo con los antecedentes que se recopilen, se adoptarán nuevas decisiones en función de normalizar la situación del área afectada. También en esta etapa se evalúa la efectividad de las decisiones adoptadas a partir de la primera evaluación.

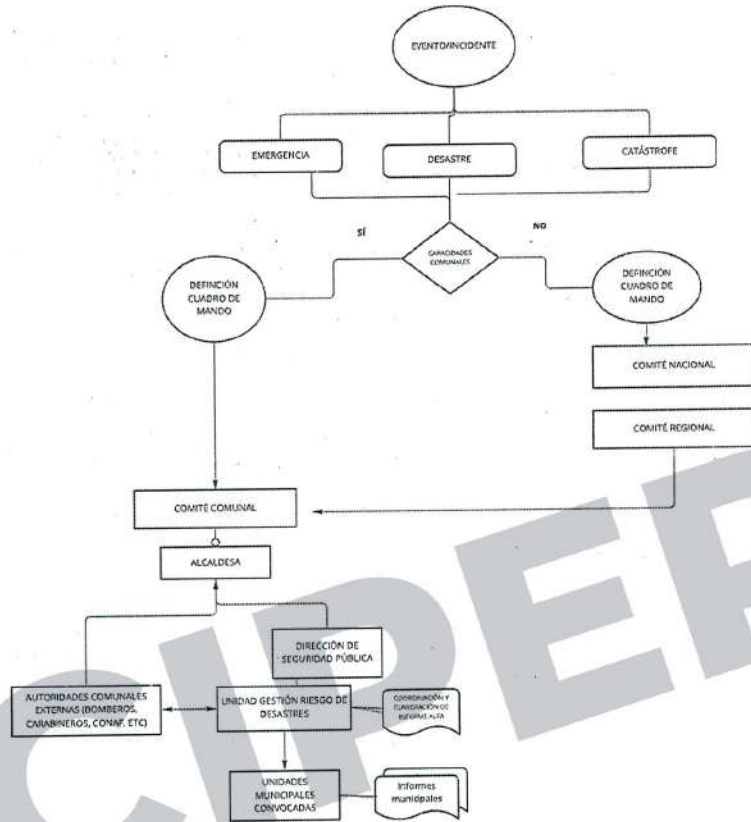
Análisis y evaluaciones sucesivas permiten en el tiempo afinar la apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa a los diferentes cuadros de mando, permitiéndoles tomar decisiones oportunas y precisas, como a su vez diseminar la información procesada a los mandos técnicos ejecutores, autoridades y medios de comunicación social.

2.7 READECUACIÓN

Respecto a readecuación, aplica lo señalado en el numeral 1.7 READECUACIÓN, del Protocolo de respuesta ante una situación de emergencia, presentado en el apartado anterior.

¹⁷ Método adjunto en el Plan Nacional de Protección Civil, según Decreto N°156 del año 2002, que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

ILUSTRACIÓN 5 FLUJOGRAMA DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA



ANEXO N° 2 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA UNIDAD GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

1. INDICE
2. INTRODUCCIÓN
3. OBJETIVO DEL MANUAL
4. ALCANCE LEGAL
5. DEFINICIONES
6. TIPOS DE AYUDAS SOCIALES ENTREGADAS
7. REQUISITOS PARA OPTAR A AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA
8. FLUJOGRAMA

2. INTRODUCCIÓN

El programa de ayuda social de emergencias consiste en la entrega de cajas de alimentos, kits de higiene, materiales de construcción y viviendas de emergencia, de acuerdo a evaluación profesional presentada mediante ficha básica emergencia (FIBE), realizada al jefe(a) de hogar de la familia afectada por algún siniestro y/o emergencia.

El presente manual permitirá establecer criterios definidos y un proceso simplificado al momento de entregar la ayuda social de emergencia.

3. OBJETIVO DEL MANUAL

Identificar el procedimiento para la entrega de ayuda social de emergencia a familias afectadas por siniestros que pertenezcan a la comuna de Viña del Mar.

4. ALCANCE LEGAL

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 1, artículo 4 letra c) y letra i).
- Dictámenes de Contraloría General de la República N°8507/2001

5. DEFINICIONES

AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA: Apoyo asistencial básico que permite cubrir necesidades manifiestas inmediatas y/o de indigencia producidas a raíz de algún siniestro ocurrido en su vivienda.

FICHA BÁSICA EMERGENCIA (FIBE): Es una encuesta que permite recopilar información de personas o familias afectadas por emergencias, tales como: terremotos, tsunamis, aluviones, incendios forestales, entre otros; y que producto de la emergencia fueron afectados sus enseres y vivienda.

PROTECCIÓN CIVIL: Se entiende como Protección Civil, la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente ante una situación de riesgo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI), por la Oficina Regional de protección Civil (ONEMI-5ta. Región), la Gobernación Provincial de Valparaíso y a nivel local por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias.

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y

atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres. (Art 2° Ley 21.364)

EMERGENCIA: Evento, o la inminencia de éste, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales. (Art 2°, Ley 21.364).

6. TIPOS DE AYUDAS SOCIALES DE EMERGENCIAS ENTREGADAS

6.1 AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA DE ENTREGA INMEDIATA

Su objetivo es cubrir necesidades manifiestas a corto plazo producto del siniestro ocurrido, estas pueden ser:

- CAJAS DE ALIMENTOS
- COLCHONES
- FRAZADAS
- KIT HIGIENE

Dependiendo de la magnitud del siniestro y de la cantidad de familiares afectados dentro del hogar se define el número de ayudas a entregar. Cabe señalar que también esta entrega depende de lo señalado en ficha FIBE, sin embargo, al ser una necesidad inmediata, se entrega en el momento de la emergencia o a la brevedad, quedando luego respaldado con ficha FIBE.

Cabe destacar que la entrega de ayuda social de emergencia queda sujeta a disponibilidad en bodega por parte del Departamento Gestión Riesgo de Desastres.

6.2 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La entrega de estos materiales permite a la familia reconstruir y/o reparar la vivienda que fue afectada por algún siniestro, y estos pueden ser:

- TABLAS 2X2
- TABLAS 2X3
- TABLAS 1X5
- TABLAS 1X5 PISO
- FIBROCEMENTO O INTERNIT
- ROLLIZO (PINOS 4X4 O POSTE PINO IMPREGNADO)
- ZINC
- POLIETILENO

Previo a la entrega, se coordina visita en terreno junto a constructor civil y/o profesional a fin, para poder determinar cantidad exacta de materiales necesarios para la reconstrucción o reparación de la vivienda afectada.

Cabe destacar que la entrega de materiales de construcción queda sujeto a disponibilidad en bodega por parte del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.

6.3 ENTREGA DE VIVIENDAS DE EMERGENCIAS

En caso de que la vivienda afectada resulte parcialmente destruida (no habitable) o totalmente destruida se procede a gestionar la entrega por parte del municipio de una vivienda de emergencia.

7. REQUISITOS PARA OPTAR A AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA

Al ser afectado por alguna emergencia, desastres o catástrofe, un asistente/trabajador social municipal autorizado por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, deberá aplicar la ficha FIBE documento que respalda y certifica que la familia encuestada acaba de sufrir un siniestro que afectó su vivienda, enseres y/o salud.

Con la aplicación de la FIBE, se podrá identificar el estado de la vivienda y de los miembros de la familia, permitiendo levantar necesidades y posibles ayudas a entregar.

7.1 REQUISITOS PARA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA INMEDIATA

Haber sido afectado por alguna emergencia o siniestro dentro de la Comuna de Viña del Mar, y haber sido encuestado mediante la ficha básica de emergencia, desde la cual se considere pertinente hacer entrega de ayuda social inmediata.

7.2 REQUISITOS PARA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Haber sido afectado por alguna emergencia o siniestro dentro de la Comuna de Viña del Mar, y haber sido encuestado mediante la ficha básica de emergencia, desde la cual se considere pertinente hacer entrega de materiales de construcción.

7.3 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE EMERGENCIA

Haber sido afectado por alguna emergencia o siniestro dentro de la Comuna de Viña del Mar, haber sido encuestado mediante la ficha básica de emergencia, desde la cual se considere pertinente hacer entrega de una vivienda de emergencia y **presentar los siguientes documentos según corresponda:**

- Si el afectado es dueño del terreno deberá presentar escritura a su nombre para respaldar que es terreno propio y regularizado.
- En caso de que el terreno no sea propio, deberá presentar escritura de la persona propietaria del terreno y una autorización notarial donde este permite la construcción e instalación de la vivienda de emergencia en su terreno.
- En caso de que el terreno sea propio, pero el afectado no tiene en su poder la escritura, podrá acceder a la vivienda de emergencia acreditando propiedad del terreno mediante los siguientes documentos; recibos de pago de servicios que acrediten posesión de más de cinco años, certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos, Carabineros de Chile u otras organizaciones comunitarias, de colindantes del inmueble, de autoridades de la localidad (ejemplo: Director(a) de escuela, cura, párroco, etc.), copia de la escritura y certificado de avalúo fiscal, Inscripción de dominio vigente de la propiedad (se solicita en el Conservador de Bienes Raíces).
- En caso de que el terreno sea propiedad de algún familiar fallecido de los afectados, y no se ha realizado aún posesión efectiva, o que el siniestro ocurra durante el proceso en que se esté tramitando la posesión efectiva, se permitirá hacer entrega de la vivienda de emergencia a la familia afectada presentando los siguientes documentos; certificado de residencia entregado por junta de vecinos, certificado de avalúo fiscal del terreno, certificado de defunción del propietario(a) del terreno, certificado de nacimiento del jefe de hogar de la familia afectada y futuro propietario del terreno, y certificado de posesión efectiva en trámite. Inscripción de dominio vigente de la propiedad (se solicita en el Conservador de Bienes Raíces).
- En caso de que el terreno esté en proceso de regularización, se permitirá hacer entrega de la vivienda de emergencia a familia afectada, presentando los siguientes documentos; certificado de regularización "en trámite" (es importante señalar que en estado de "postulación" no será permitida la entrega), documentos o recibos de pago de servicios que acrediten posesión de más de cinco años, Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos, Carabineros u otras organizaciones comunitarias, de colindantes del inmueble, de autoridades de la localidad (ejemplo: Director(a) de escuela, cura, párroco, etc.).

Cabe destacar que la entrega de viviendas de emergencia queda sujeta a disponibilidad en bodega por parte del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.

9. FLUJOGRAMA



Fuente: Elaboración propia-

CIPER

ANEXO Nº 3 CLAVES RADIALES DE IDENTIFICACIÓN Y DE TRANSMISIÓN

ALFA 5: ALFA 20	Delegada Presidencial de la Región Gobernador Regional
OSCAR 5 OSCAR 20	Director(a) Regional de la Gestión del Riesgo y Desastres Encargada provincial de la gestión de Riesgo y Desastres
ECHO 5: ECHO 20:	Base de la Dirección Regional de la Gestión de Desastres Base de la Dirección Provincial de la Gestión de Desastres
ALFA 22 ALFA 22 BRAVO	Alcalde(sa) de la Comuna de Viña del Mar Administrador Municipal
OSCAR 22 OSCAR 22 Foxtrot	Directora de Seguridad Pública Director(a) del Departamento de la Gestión de Riesgo y Desastres
ECHO 22	Base del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
CLAVE 1	Incendio Estructural
CLAVE 2	Incendio Forestal
CLAVE 3	Incendio Vehicular
CLAVE 4	Emergencia Materiales Peligrosos
CLAVE 5	Accidente Vehicular
CLAVE 6	Colapso o Derrumbe de estructura
CLAVE 7	Deslizamiento o derrumbe de cerro
CLAVE 8	Inundación o Anegamiento
CLAVE 9	Desborde de esteros, Tranques o similar
CLAVE 10	Apoyo a otra Unidad
CLAVE 11	Derrame de hidrocarburos
CLAVE 12	Derrame o caída de sedimentos o materiales de carga
CLAVE 13	Marejadas Anormales
CLAVE 14	Remoción de escombros
CLAVE 15	Evacuación de personas
CLAVE 16	Socavamiento
CLAVE 17	Apoyo de maquinaria pesada
CLAVE 18	Apoyo de abastecimiento a Bomberos
CLAVE 19	Abastecimiento de agua a la Población.
CLAVE 20	Apoyo de Personal Municipal o Contratista
CLAVE 21	Apoyo a otra Comuna

- Clave 1:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de incendio que afecte estructuras, independiente de sus características.
- Clave 2:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de incendio que afecte las áreas verdes, independiente de sus características.
- Clave 3:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de incendio que afecte vehículos, independiente de sus características.
- Clave 4:** Se identificará con esta clave, toda emergencia que tenga presencia de Materiales Peligrosos que afecte estructuras, independiente de sus características.
- Clave 5:** Se identificará con esta clave, toda emergencia que corresponda a accidente que involucre personas atrapadas, independiente de sus características.
- Clave 6:** Se identificará con esta clave, toda emergencia donde parte o toda una estructura haya colapsado con o sin personas afectadas, independiente de sus características.
- Clave 7:** Se identificará con esta clave, todo desprendimiento, desmoronamiento, alud, aluvión o similares de material sedimentario, rocoso u otro, independiente de su afectación.
- Clave 8:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de toda inundación, anegamiento, que afecte estructuras o redes viales independiente de sus características.
- Clave 9:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de desbordes de estero, tranque, laguna o salida de mar, independiente de sus características.

- Clave 10:** Se identificará con esta clave, toda colaboración que deba efectuar Una Unidad municipal a otra unidad municipal, independiente de sus características.
- Clave 11:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de derrame de hidrocarburo en estructura o redes viales, independiente de sus características.
- Clave 12:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de derrame o caída de sedimentos o materiales de carga en estructura o redes viales, independiente de sus características.
- Clave 13:** Se identificará con esta clave, toda emergencia de Marejadas que afecte a estructura o redes viales, independiente de sus características.
- Clave 14:** Se identificará con esta clave, todo trabajo que se relaciones con remoción de escombros (en especial luego de un incendio), independiente de sus características
- Clave 15:** Se identificará con esta clave, toda situación que amerite una evacuación de personas a excepción de una situación que derive de un terremoto y/o Tsunami, donde el protocolo propio de esas emergencias.
- Clave16:** Se identificará con esta clave, toda emergencia donde se produzca por debilitamiento que el terreno (independiente de su material) seda en profundidad, independiente de sus características.
- Clave 17:** Se identificará con esta clave, todo trabajo que requiera escoltar y/o apoyar las labores de la maquinaria pesada.
- Clave18:** Se identificará con esta clave, todo trabajo de apoyo con camiones aljibes a Bomberos,
- Clave19:** Se identificará con esta clave, todo trabajo de apoyo con camiones aljibes a la población.
- Clave 20:** Se identificará con esta clave, todo trabajo de apoyo con personal municipal, cuadrillas o personal subcontratistas.
- Clave 21:** Se identificará con esta clave, todo trabajo de apoyo de personal y/o equipo municipal a otra comuna.

- X 1:** Emergencia de proporciones,
X 2: Pre informe de la situación
X 3: Ampliación de la situación
X 4: Situación controlada
X 5: Situación confirmada
X 6: Confirme dirección
X 7: Dirjase a...

- Z 1:** Urgente
Z 2: Cantidad de personal municipal en el lugar
Z 3: Ubicación
Z 4: Solicita recambio (personal)
Z 5: En el lugar
Z 6: Falla del vehículo
Z 7: Disponible el recurso (humano o material)
Z 8: Se dirige por combustible

- W 1:** Carabineros
W 2: S.A.M.U.
W 3: Bomberos
W 4: P.D.I.
W 5: Servicio de Salud
W 6: Compañía de Gas
W 7: Compañía eléctrica
W 8: ESVAL
W 9: C.O.N.A.F.
W 10: Servicio de Salud

CLAVES ALFANUMÉRICO

A	ALFA	J	JULIET	Q	QUEBEC	Z	ZULU
B	BRAVO	K	KILO	R	ROMEO		
C	CHARLIE	L	LIMA	S	SIERRA		
D	DELTA	M	MAIK	T	TANGO		
E	ECO	N	NOVEMBER	U	UNIFORM		
F	FOXTROT	Ñ	NANDU	V	VICTOR		
G	GOLF	O	OSCAR	W	WHISKEY		
I	INDIAN	P	PAPA	Y	YANKI		

CERO	NADA	SEIS	SEXTO
UNO	PRIMERO	SIETE	SEPTIMO
DOS	SEGUNDO	OCHO	OCTAVO
TRES	TERCERO	NUEVE	NOVENO
CUATRO	CUARTO		
CINCO	QUINRO		

ANEXO N° 4 ORGANIZACIÓN EXTERNA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Funciones:

- Mantener y consolidar un sistema de respuesta institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras Instituciones miembros del SINAPRED, afines, públicas y privadas.
- Participar en el Comité de Emergencia Comunal
- Participar en los Subcomités de Administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de planes específicos y en los procesos de evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras instituciones miembros del SINAPRED.
- Fortalecer la Red Asistencial, apoyándola en todas sus áreas.
- Mantener un catastro actualizado de lugares disponibles en la comuna para ser usados en apoyo de y/o como alternativa de operaciones.
- Prever lugares en la comuna que puedan habilitarse como morgues transitorias.
- Disponer y supervisar que cada Servicio Hospitalario existente en la comuna, público y privado, cuente con un Plan de Emergencia interno en aplicación, conocido por el personal y debidamente ejercitado.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia específicas y de alta connotación pública
- Participar en Simulacros y Simulaciones a nivel Comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Establecer coordinación con Cruz Roja y otras Instituciones de apoyo al Servicio.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia específicas, tales como:
 - Atentado Químico
 - Atentado Biológico.
- Participar en Simulacros y Simulaciones a nivel Comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo y Desastres o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.

Establecer coordinación con Cruz Roja y otras Instituciones de apoyo al Servicio.

CARABINEROS DE CHILE

Funciones:

- Mantener y consolidar un Sistema de Respuesta institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un plan de ayuda mutua permanente con otras Instituciones miembros del SINAPRED, afines, públicas y privadas.

- Participar en el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres
- Participar en las comisiones de administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de planes específicos y en los procesos de evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras Instituciones miembros del SINAPRED.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia en la Comuna.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel Comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Cooperar en la realización de inspecciones técnicas para verificar las condiciones de seguridad existentes en aquellos sectores críticos expuestos a emergencias.
- Informar al Comité de personas heridas, desaparecidas o fallecidas en emergencias de gran connotación y/o Desastres.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)

Funciones:

- Mantener y consolidar un Sistema de Respuesta institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras Instituciones miembros del Sistema de Protección Civil Comunal, o Provincial afines, públicas y privadas.
- Participar en los Subcomités de administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de Planes Específicos y en los Procesos de Evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras Instituciones miembros del SINAPRED.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia en la Comuna.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel Comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Cooperar en la realización de Inspecciones técnicas para verificar las condiciones de seguridad existentes en aquellos sectores críticos expuestos a emergencias.
- Mantener el orden y seguridad interior y colaborar a las Autoridades Comunales de acuerdo a las normas que establezca el Comité Comunal.
- Informar al Comité de personas heridas, desaparecidas o fallecidas en emergencias de gran connotación y/o Desastres.

CUERPO DE BOMBEROS DE VIÑA DEL MAR

Funciones:

- Mantener y consolidar un Sistema de Respuesta institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras

Instituciones miembros del SINAPRED comunal, afines, públicas y privadas.

- Participar en el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Participar en los Comités de administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de planes específicos y en los procesos de evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras Instituciones miembros del SINAPRED.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel comunal.
- Participación en la atención de emergencias mayores, desastres y catástrofes de diversa naturaleza.
- Mantener un catastro actualizado de lugares disponibles en la comuna para ser habilitados como cuarteles de alternativa en situaciones de catástrofe.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo Comunal o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Cooperar con el Municipio en la realización de inspecciones técnicas para verificar las condiciones de seguridad existentes en aquellos sectores críticos expuestos al riesgo de incendio y/o explosiones o que requieran ser evacuados.
- Informar al Comité de personas heridas, desaparecidas o fallecidas en emergencias de gran connotación y/o desastres.
- Apoyo en la distribución de agua potable, ante desastres y/o cuando el comité así lo requiera.
- Establecerá en una parte de la Cancha del Estadio Sausalito, a las Unidades Técnicas de Rescate "USAR", que sean activadas por medio del SNO (Sistema Nacional de Operaciones), que es coordinado entre la ONEMI y Junta Nacional de Bomberos.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

Funciones:

- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal, afines, públicas y privadas.
- Participar en las comisiones de administración del riesgo de desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de Planes Específicos y en los Procesos de Evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras instituciones miembros del SINAPRED comunal.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión de Riesgo de Desastres o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Desarrollar campañas de Prevención de Incendios Forestales-urbanos en la comuna.
- Elaborar propuesta del programa anual de construcción de cortafuegos para la prevención de incendios forestales-urbanos en la comuna, para ser remitido a la Alcaldesa antes del mes de agosto de cada año.

DEFENSA CIVIL DE CHILE

Funciones:

- Mantener y consolidar un Sistema de Respuesta institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal, afines, públicas y privadas.
- Participar en los Comités de administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de planes específicos y en los procesos de evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras Instituciones miembros del SINAPRED Comunal.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel comunal, provincial o regional.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) Gestión del Riesgo de Desastres comunal o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Mantener un catastro actualizado de lugares disponibles en la comuna para ser habilitados como cuarteles de alternativa en situaciones de catástrofe.
- Participa en la recepción y selección de ayuda a damnificados
- Participa en la administración de albergues.
- Colabora en la ayuda de humanitaria.
- Colaborar con la Administración del Comité Comunal de Gestión del Riesgo, en materias tales como:
 - Atención de Teléfonos;
 - Atención del sistema de radio comunicaciones;
 - Proceso de documentación;
 - Otros designados por la Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARMADA DE CHILE

Funciones:

- Mantener y consolidar un Sistema de Respuesta Institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal, afines, públicas y privadas.
- Participar en las comisiones de administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de Planes Específicos y en los Procesos de Evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia en la comuna.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel Comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.

CRUZ ROJA DE CHILE – FILIAL VIÑA DEL MAR

Funciones:

- Mantener y consolidar un sistema de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal, afines, públicas y privadas.
- Participar en las comisiones de Administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de Planes Específicos y en los Procesos de Evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia en la Comuna.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Colaborar en el reparto de ayuda humanitaria.
- Colabora en la ayuda de damnificados.
- Desarrollar campañas de prevención.
- Cooperar con el Servicio S.A.M.U. y el de Salud.

CORPORACIÓN MUNICIPAL VIÑA DEL MAR

Funciones:

- Mantener y consolidar un Sistema de Respuesta Institucional permanente las 24 horas del día.
- Establecer, mantener y consolidar un Plan de Ayuda Mutua permanente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal, públicas y privadas.
- Participar en las comisiones de Administración del Riesgo de Desastres que se creen para abordar materias específicas o a requerimiento de algún sector, institución u organización en particular.
- Participar en el diseño y elaboración de Planes Específicos y en los procesos de evaluación que haya a lugar, conjuntamente con otras Instituciones miembros del SINAPRED comunal, en las áreas de salud y educación.
- Fortalecer la Red Asistencial, apoyándola en todas sus áreas.
- Disponer y supervisar que cada Servicio S.A.P.U. y de Consultorios existente en la Comuna, cuente con un Plan de Emergencia interno en aplicación, conocido por el personal y debidamente ejercitado.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia específicas, tales como:
 - Atentado Terrorista.
 - Atentado Químico.
 - Atentado Biológico.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel comunal.

- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Establecer coordinación con Cruz Roja y otras Instituciones de apoyo al servicio.
- Asegurarse de que cada servicio hospitalario tenga sus planes de respuesta internos.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE (S.E.C.)

Funciones:

- Mantener y consolidar un sistema de prevención, mitigación y respuesta.
- Prever y prepararse, elaborando y desarrollando los planes necesarios, para responder a situaciones de emergencia específicas, tales como:
 - Atentado terrorista
 - Atentado químico
 - Atentado biológico.
- Participar en simulacros y simulaciones a nivel comunal.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con el Director(a) de Gestión del Riesgo de Desastres o cada vez que las circunstancias así lo ameriten.
- Cooperar con el Municipio en la realización de inspecciones técnicas para verificar las condiciones de seguridad existentes en aquellos sectores críticos expuestos a los riesgos o que requieran ser evacuados.
- Deberán poseer planes de contingencia internos, para dar respuesta a los requerimientos propios de sus empresas, para reacondicionar a la brevedad los suministros de sus servicios.
- Deberá recopilar los planes de contingencia de las empresas de servicios de utilidad pública y remitirlos al Comité de Gestión del Riesgo de Desastres.

ANEXO N°5 DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE EVACUACIÓN MASIVA

a) Iglesia Lourdes, sector Agua Santa con calle San José Oriente.

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-1"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

Deberá asegurar la zona del ingreso de ajenos. Resguardar la Iglesia.

b) Quinta Vergara, anfiteatro y el sector que colinda con la Población "Siete Hermanas".

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-2"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

c) Deportivo "Real Horizonte", sector Forestal

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-3"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

d) Chorrillos

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-4"

Primera Estación de Evacuación "La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días", que se ubica en calle Valdivia.

Segunda Estación de Evacuación: calle "Cancha" y ubicarse en la cancha de basquetbol del lugar.

Tercera Estación de Evacuación: "Escuela José Mario Caro"

Posteriormente, para las tres estaciones de evacuaciones, en caso de tener que mantener a los evacuados por mayor tiempo, deberán dirigirse al "C.E.M." (Centro de Evacuación Masiva), ubicado en el "Estadio Municipal de Chorrillos", ubicado entre las calles "Valdivia" y "Los Suspiros"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

e) Colegio Canal Beagle

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-5"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

También en el sector del Canal Beagle, se puede considerar a la Unión Comunal de JJ. De VV. Canal Beagle, ubicada en calle Canal Chacao.

f) Estadio Municipal de Miraflores

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-6"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

g) Polideportivo y Estadio El Bosque

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-7"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

h) Canchas Deportivas "Fair Play Sport Center", subida Alessandri

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-8"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

i) Estacionamientos, costado Helipuerto Hospital Naval

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-9"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

j) Los Sargazos, Reñaca Bajo

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-10"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

k) I.N.P. Reñaca Bajo (EDMUNDO ELUCHANS)

Este C.E.M., tendrá la asignación radial y de base de "CEM-11"

Los funcionarios asignados como encargados, deberán ser quienes vivan cerca del lugar, en lo posible.

CIPER

CIPER



Viña del Mar
Municipio de Cuidados

Seguridad
Humana

III.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes a la Dirección de Seguridad Pública y remítase copia a Administración Municipal, sin perjuicio de la distribución respectiva.

Anótese, comuníquese y archívese.


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL




MCRS/nasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO
/ADM. MUN/ ADM. Y FIN./FNZAS
SEG.PUBLICA/INTERESADO/OF.PARTES

1	-	2	0	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M.....758...../